

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 1 de 89

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA: JULIO DE 2026

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: AMELIA VELASCO CORREDOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

- “1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
- 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
- 3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibidem

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores antisueños técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 2078 de 2012⁴ denota al INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

1. "Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".
2. "Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto".
3. "Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados".
4. "Propiciar el cumplimiento de antisueños de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".
5. "Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima".
6. "Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales".

³ Artículo 4, Ibidem

⁴ Artículo 5, Ibidem

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 3 de 89

Así mismo, la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución N. 2023001100 del 16 de enero de 2023,⁵ por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones, establece en el artículo 3°, numeral 14. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y allí se designan las funciones específicas para cada uno de los grupos de laboratorios que la conforman y para efectos de la presente necesidad el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas:

14.6 GRUPO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en los procesos de análisis microbiológico de alimentos y Bebidas, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, generar los informes requeridos de acuerdo con su competencia.
(...)

3. Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el laboratorio y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de análisis microbiológico de alimentos y bebidas.
(...).

En coherencia con nuestros objetivos estratégicos, entre los que se encuentran proteger y promover la salud de la población y acorde con los requerimientos de países compradores de productos farmacéuticos colombianos, los laboratorios del Invima, actualmente se encuentran acreditados bajo la norma técnica internacional ISO/IEC 17025:2017 con código de Acreditación 13-LAB-034.

Ahora bien, uno de los objetivos estratégicos, para el fortalecimiento del Invima consiste en: *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud"*, que impacta los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, que realizan los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del INVIMA.

Para el cumplimiento de este objetivo la entidad se ha planteado la siguiente estrategia:

- *Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.*

Esta estrategia se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), la cual se deriva del objetivo estratégico y es concordante con el objetivo específico del proyecto: "Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC).", así las cosas, para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

Para el desarrollo de los análisis propios del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima y cumplir las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual del 2026 en adelante POA, es indispensable que se cuente con el suministro de estándares de antiseros y reactivos las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka⁶, requeridos para

⁵ Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 "por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones

⁶ Las marcas aquí especificadas obedecen a las metodologías técnicas aprobadas y acreditadas previamente para el laboratorio, sobre los cuales se define la necesidad contractual, por tanto, los reactivos y estándares de antiseros requeridos no aceptan otro tipo de especificación diferente porque no sería técnicamente compatible con la acreditación, ni funcionales respecto del resultado esperado.

realizar técnicas de alta complejidad como son las pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación de patógenos de interés, identificación bacteriana y confirmación bioquímica de microorganismos indicadores de inocuidad y calidad, que permitan realizar los análisis microbiológicos e identificación serológica de los microorganismos de interés presentes en las muestras de alimentos y bebidas tomadas por el Invima y/o las identificadas por los laboratorios pertenecientes a la red de laboratorios. Lo anterior, para la ejecución de funciones y cumplimiento de las actividades de vigilancia y control programadas en el POA de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC), compromisos nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de este tipo de metas y compromisos, se tiene establecido en el POA para el año 2026 en el Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas realizar el análisis de 2000 muestras de diferentes matrices de alimentos y bebidas que incluyen la realización de pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación en microorganismos patógenos, identificación bacteriana y confirmación bioquímica en microorganismos patógenos e indicadores de calidad, las cuales han sido estandarizadas, verificadas y/o validadas y algunas acreditadas por el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, empleando estándares de antiseros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, cumpliendo con los requerimientos de los organismos internacionales como la Association Of Analytical Communities AOAC, The International Organization for Standardization ISO, Food and Drug Administration FDA, entre otros; para así evidenciar el cumplimiento normativo, los aspectos de calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de los diferentes planes de muestreo y líneas base y estudios de investigación de interés nacional e internacional; dando respuesta a la ejecución de técnicas de alta complejidad que son competencia de este laboratorio reconocido como Laboratorio Nacional de Referencia, según el Decreto 780 de 2016⁷. De forma que, se logre el cumplimiento de los requisitos de la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017⁸ en relación con los programas de admisibilidad sanitaria y se fortalezcan la(s) red(es) nacional e internacional para la identificación de patógenos y para el control de enfermedades que son transmitidas por los alimentos; por otra parte es importante mencionar que para la vigencia 2025 los resultados obtenidos del cumplimiento de los planes de muestreo fueron la ejecución del 100% de los análisis proyectados.

Es importante mencionar que adicionalmente de analizar las muestras de investigación, de resistencia antimicrobiana, las serotipificaciones de los patógenos proyectadas empleando estándares de antiseros y reactivos de las marcas BD - DIFCO y Eurobio/Denka, estos también se emplean para el montaje de los controles analíticos de las metodologías microbiológicas como parte del aseguramiento de calidad del laboratorio, en pruebas confirmatorias y bioquímicas de microorganismos difíciles de recuperar.

Así mismo, la estandarización y validación de metodologías son procesos que proveen evidencia objetiva demostrando que el método es capaz de servir para su uso esperado, es decir para detectar o cuantificar un microorganismo o grupo de microorganismos específicos, para lo cual deben determinarse sus características de desempeño a fin de comprobar que cumple con los requisitos especificados para ese uso particular. Estos procesos incluyen variables que deben ser controladas como lo son: la metodología, el personal, condiciones ambientales, equipos, estándares y reactivos entre otros. Algunas de las metodologías desarrolladas por el laboratorio fueron implementadas, estandarizadas y validadas con estándares de antiseros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Cualquier cambio de estas variables implica ajustar, estandarizar y validar el método nuevamente incidiendo en el tiempo y los costos para el desarrollo de las funciones establecidas.

⁷ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

⁸ Norma ISO/IEC 17025:2017/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 5 de 89

De igual forma, el Laboratorio actualmente tiene acreditadas algunas metodologías bajo la norma ISO/IEC 17025:20017, la cual dentro de sus requisitos contempla la estandarización de técnicas y la realización de controles analíticos de cada una de las pruebas que se ejecutan según las normas vigentes, que fueron implementadas con el uso de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka.

Para realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos adquirió en diciembre del año 2009, el equipo Phoenix 100, el cual es un sistema altamente tecnificado y automatizado que detecta el crecimiento de microorganismos en presencia de antibióticos específicos, permitiendo realizar estudios de resistencia antimicrobiana y contribuir con la determinación del papel de los microorganismos patógenos, presentes en los alimentos y la transmisión de resistencia antimicrobiana en humanos. Para garantizar el funcionamiento del equipo Phoenix y realizar las pruebas de resistencia antimicrobiana de microorganismos patógenos solo se pueden utilizar Paneles, indicador, caldos (Broth) y tubos calibradores para el equipo Phoenix marca Becton Dickinson (BD - DIFCO); es de aclarar que el equipo Phoenix 100 no reconoce ni se acopla a otros estándares ni reactivos que no sean de su misma marca.

Adicionalmente, como prueba complementaria a los resultados obtenidos en el equipo Phoenix se realiza la prueba estandarizada de Kirby-Bauer (método de difusión en agar) que consiste en inocular sobre la superficie del medio de cultivo Muller-Hinton una cantidad estandarizada de bacterias, y sobre la superficie colocar discos de papel de filtro (sensidiscos) impregnados con concentraciones conocidas de los diferentes antibióticos - sensidiscos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), para determinar la sensibilidad de un agente microbiano frente a un antibiótico específico.

Los análisis de serotipificación son pruebas de alta complejidad que se realizan con estándares de antisueros específicos de las marcas Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para la identificación de serotipos de *Listeria* spp, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* spp., y *Vibrio cholerae*, para obtener la identificación serológica estos microorganismos patógenos. La serotipificación es un análisis que se realiza para obtener la identificación serológica de microorganismos patógenos a partir de los antígenos de superficies que producen estas bacterias. Estos antígenos son somáticos "O" que clasifican a los microorganismos en serogrupos, y flagelares "H" que determinan el serotipo dentro de cada grupo. La serotipificación se realiza en el laboratorio considerando la importancia de estos patógenos en salud pública, mediante el empleo de estándares de antisueros somáticos y flagelares como un importante complemento a nivel microbiológico en la identificación bioquímica, desde el punto de vista epidemiológico para la determinación de la prevalencia de una serovariedad en distintas zonas geográficas y para el estudio de brotes. Las serotipificaciones de estos patógenos ya se encuentran estandarizadas y/o validadas con los estándares de antisueros de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Al respecto, es importante mencionar que cada vez que se realice un cambio en los estándares se originaría una modificación en las estandarizaciones y validaciones, lo cual alteraría las técnicas y los resultados no serían confiables ni válidos y afectarían las metodologías acreditadas.

El Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas actualmente tiene acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, relacionadas en el anexo de acreditación 13-LABS-034 con fecha última de actualización de 2025-11-28 la Metodología mejorada de tipificación serológica de *Listeria* spp propuesta por Seeliger y Höhne, desarrollada y enseñada por el Instituto Pasteur y la Metodología de serotipificación de *Salmonella* spp. Según esquema White Kauffmann - Le Minor y tomada del instituto nacional de microbiología Carlos G. Malbrán de Argentina, las cuales fue estandarizadas y validadas usando estándares de antisueros marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. De igual

manera, el empleo de estos estándares ha demostrado un alto grado de sensibilidad y especificidad a través del tiempo generando datos confiables, cumpliendo con los requerimientos de equivalencia internacionales, obteniendo resultados satisfactorios en los ensayos de aptitud y principalmente el de lograr cumplir con las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país.

Para la realización del análisis de serotipificación de *Salmonella* spp, se realiza la solicitud de los antisueros específicos: Antisuero *Salmonella* somático (O) Poly A & Vi, Antisuero *Salmonella* somático (O) Factor 15 Grupos E2 y E3, Antisuero *Salmonella* somático (O) Factor 4, Antisuero *Salmonella* somático (O) Factor 7, Antisuero *Salmonella* somático (O) Grupo B Factor 1,4,12 y 27, Antisuero *Salmonella* flagelar (H) Poly E, Antisuero *Salmonella* flagelar (H) COMPLEX 1, Antisuero *Salmonella* flagelar (H) COMPLEX L, Antisuero *Salmonella* somático (O) Grupo C2 y Antisuero *Salmonella* flagelar (H) Factor z10 marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), los cuales no todos fueron adquiridos en los últimos años dado que se contaba con el del Stock de antisueros suficientes que normalmente se maneja en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas. Sin embargo, por ser laboratorio de referencia para la actual vigencia se requieren dado que las cantidades existentes no son las suficientes para garantizar que se cuenta con la totalidad de antisueros necesarios para realizar completamente el procedimiento del análisis especializado de serotipificación garantizando la identificación serológica de los diversos serogrupos del género *Salmonella* spp que agrupan aproximadamente 2700 serotipos y que pueden ser aislados de las matrices de alimentos de los programas de Inspección Vigilancia y Control del Invima y de los Laboratorios de Salud Pública que hacen parte de la RED y de los diferentes estudios de patógenos en los que participa el laboratorio.

Para la identificación bacteriana y confirmación bioquímica de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus*, se emplean los reactivos Yema de huevo sin y con telurito y el plasma de conejo marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) por su elevada calidad, selectividad, especificidad y porque a través del tiempo han generado datos confiables dando cumplimiento con los requerimientos de equivalencia internacionales, contribuyendo significativamente al cumplimiento de las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país. Actualmente estas dos metodologías se encuentran acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:20017 y para lograrlo estos análisis fueron se validados con reactivos de marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), cumpliendo así los requisitos exigidos por la norma, por lo cual se hacen obligatorio no modificar las variables establecidas para cada metodología.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la necesidad planteada, el Invima como parte del proceso de programación presupuestal enfocado a resultados que deben realizar las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación ha realizado la programación de recursos de inversión para el periodo comprendido entre 2024-2027 mediante la formulación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública BPIN; que contemplan de manera general soluciones a problemáticas y necesidades de inversión identificadas orientadas al desarrollo de aspectos misionales y de apoyo y son la base para la programación de acciones y proyectos institucionales que contribuyen a lograr la misión, visión y objetivos definidos.

Así las cosas, para el desarrollo del objetivo estratégico de "Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud", se formuló el PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional, que tiene por objetivo específico: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC), por tanto, se desarrollarán acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima, es en el desarrollo

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 7 de 89

de estas actividades que se adelanta la presente contratación del suministro de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas — Invima, ya que el mismo contribuye al proceso de fiscalización sanitaria.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación para el Instituto se fundamenta en que se requiere del suministro de estándares de antisueros, medios de cultivo y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, para el desarrollo de pruebas de resistencia antimicrobiana, los análisis y la oportunidad de la emisión de los resultados analíticos de las muestras analizadas que contempla dentro de sus parámetros normativos el recuento de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus* y resultados de los análisis especializados de serotipificación de las cepas de *Listeria*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* y *Vibrio*, dado que este es el único Laboratorio Nacional de referencia en el país que realiza la serotipificación completa de los patógenos anteriormente mencionados permitiendo de esta forma cumplir con los objetivos y compromisos misionales de la entidad tanto a nivel nacional como Internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

• CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

De no contar con el suministro de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, se afectaría directamente el funcionamiento analítico del Grupo Laboratorio de Microbiología de alimentos dado que no se daría respuesta a las diferentes solicitudes de análisis de muestras de su competencia afectando la oportunidad de la emisión de los resultados de las muestras analizadas que incluyen los análisis de los patógenos de *Staphylococcus aureus* y *Bacillus cereus*, los análisis de muestras de investigación de resistencia antimicrobiana y los resultados de serotipificación de las cepas de *Listeria*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* y *Vibrio*, dado que este es el Laboratorio Nacional de referencia UNICO en el país que realiza la serotipificación completa de los patógenos anteriormente mencionados, lo que generaría incumplimiento de los objetivos y compromisos misionales del Invima tanto a nivel nacional como Internacional, en pro de garantizar la vigilancia y control de los alimentos, actividades que se realizan para fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano, optimizando los procesos de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima. Así las cosas, esta contratación contribuye con el desarrollo de los objetivos del Proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los*

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 8 de 89

productos competencia del Invima a nivel Nacional, que tiene por objetivo específico: *Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)*, en cuanto se encuentra dentro del marco de las acciones técnicas y administrativas que la entidad estableció para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

• **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con la línea estratégica de estatus sanitario y el objetivo estratégico de la dependencia que corresponde a: contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, estatutaria de los planes de desarrollo y, el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

✓ **CÓDIGO BPIN:** 202300000000305

✓ **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.

✓ **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN:** Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano.

✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC).

✓ **ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

✓ SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 9 de 89

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
41116011	Reactivos analizadores de microbiología /
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos /
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología /
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología /
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología /
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología /

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	
Concesión	
Compraventa	
Suministro	X
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución de este:

GRUPO 1
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)

No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
1	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 89 / 601 BD	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 89 / 601 BD	448611	4	unidad	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
2	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 / 476 BD	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 / 476 BD	448748	2	unidad	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
3	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 / 485 BD	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 / 485 BD	448749	9	unidad	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
4	BD PHOENIX ID BROTH. Caja x 100 tubos. BD	BD PHOENIX ID BROTH. Caja x 100 tubos. BD	246001	8	Caja x 100 tubos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
5	BD PHOENIX AST INDICADOR. Caja x 10 goteros. BD	BD PHOENIX AST INDICADOR. Caja x 10 goteros. BD	246004	5	Caja x 10 goteros	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
6	BD PHOENIX AST BROTH. Caja x 100 tubos. BD – DIFCO	BD PHOENIX AST BROTH. Caja x 100 tubos. BD – DIFCO	246003	4	Caja x 100 tubos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
7	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0). BD	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0). BD	440911	2	caja x 4	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
8	Coagulasa Plasma de Conejo. BD	Coagulasa Plasma de Conejo. BD	240827	10	Caja x 10 Frascos.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
9	Yema de huevo con telurito. Frasco*100 MI BD – DIFCO	Yema de huevo con telurito. Frasco*100 MI BD – DIFCO	277910	13	Frasco x 100ml	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 1						
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)						
No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
10	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD	231607/25471	5	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
11	Sensidisco Ceftazidime CAZ. BD	Sensidisco Ceftazidime CAZ. BD	231633/25487	5	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
12	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulanico CTX/CLAV. BD	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulanico CTX/CLAV. BD	231751	6	Cartucho x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
13	Sensidisco Ceftazidime - ácido Clavulanico CAZ/CLAV. BD	Sensidisco Ceftazidime - ácido Clavulanico CAZ/CLAV. BD	231753	6	Cartucho x 50 sensidiscos	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
14	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	224321	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
15	Yema de huevo. BD - DIFCO	Yema de huevo. BD - DIFCO	233472	10	Frasco x 100 mL	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
16	Antisuero Salmonella flagelar (H) single Factor 2. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar (H) single Factor 2. BD - DIFCO	224741	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
17	Antisuero Salmonella flagelar (H) - y. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar (H) - y. BD - DIFCO	222761	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
18	Antisuero Salmonella flagelar (H) Factor i. BD - DIFCO	Antisuero Salmonella flagelar (H) Factor i. BD - DIFCO	228241	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 1						
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)						
No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
19	Antisero Salmonella Sómico (O) Factor 34 Grupo E3. BD – DIFCO	Antisero Salmonella Sómico (O) Factor 34 Grupo E3. BD – DIFCO	211778	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
20	Antisero Salmonella somático (O) Poly A. BD – DIFCO	Antisero Salmonella somático (O) Poly A. BD – DIFCO	225341	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
21	Antisero Salmonella flagelar (H) Poly A. BD – DIFCO	Antisero Salmonella flagelar (H) Poly A. BD – DIFCO	225391	2	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
22	Antisero Salmonella flagelar (H) Poly B. BD – DIFCO	Antisero Salmonella flagelar (H) Poly B. BD – DIFCO	225401	2	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
23	Antisero Salmonella flagelar (H) Poly C. BD – DIFCO	Antisero Salmonella flagelar (H) Poly C. BD – DIFCO	225411	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
24	Antisero Salmonella flagelar (H) single Factor 5. BD – DIFCO	Antisero Salmonella flagelar (H) single Factor 5. BD – DIFCO	224751	2	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
25	Antisero Salmonella somático (O) Poly A & Vi. BD – DIFCO	Antisero Salmonella somático (O) Poly A & Vi. BD – DIFCO	222641	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
26	Antisero Salmonella somático (O) Factor 15 Grupos E2 y E3. BD – DIFCO	Antisero Salmonella somático (O) Factor 15 Grupos E2 y E3. BD – DIFCO	222581	1	Frasco x 3 ml	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
27	Antisero Salmonella somático (O) Factor 4. BD – DIFCO	Antisero Salmonella somático (O) Factor 4. BD – DIFCO	226591	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 1						
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)						
No.	Nombre	Descripción	Referencia	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
28	Antisueno Salmonella somático (O) Factor 7. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella somático (O) Factor 7. BD – DIFCO	228161	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
29	Antisueno Salmonella somático (O) Grupo B Factor 1,4,12 y 27. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella somático (O) Grupo B Factor 1,4,12 y 27. BD – DIFCO	229731	2	Frasco x 3 ml	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
30	Antisueno Salmonella flagelar (H) Poly E. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella flagelar (H) Poly E. BD – DIFCO	225431	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
31	Antisueno Salmonella flagelar (H) COMPLEX 1. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella flagelar (H) COMPLEX 1. BD – DIFCO	222721	2	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
32	Antisueno Salmonella flagelar (H) COMPLEX L. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella flagelar (H) COMPLEX L. BD – DIFCO	222711	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
33	Antisueno Salmonella somático (O) Grupo C2. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella somático (O) Grupo C2. BD – DIFCO	229501	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
34	Antisueno Salmonella flagelar (H) Factor z10. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella flagelar (H) Factor z10. BD – DIFCO	222791	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
35	Antisueno Salmonella flagelar (H) Factor w. BD – DIFCO	Antisueno Salmonella flagelar (H) Factor w. BD – DIFCO	225541	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

Patrones de desempeño: Todos los estándares de antisueros del Grupo 1 deben conservar la cadena de frío hasta su entrega.

La especificación de calidad para los estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), corresponde a la entrega de estos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique conforme a las recomendaciones del fabricante para así garantizar su conservación, características propias y las especificaciones técnicas, que permitan garantizar la integridad y calidad de los ítems. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos y entregar los certificados de calidad de cada uno de ellos.

Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), con una fecha de vencimiento igual o mayor a once (11) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Tiempos de entrega: Conforme al sector la entrega de los estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación.

GRUPO 2					
Estándares de antisueños y reactivos de la marca Eurobio/Denka					
No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
1	Listeria As H-A. Eurobio/Denka	Listeria As H-A. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
2	Listeria As H-AB. Eurobio/Denka	Listeria As H-AB. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
3	Listeria As H-C. Eurobio/Denka	Listeria As H-C. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
4	Listeria As H-D. Eurobio/Denka	Listeria As H-D. Eurobio/Denka	1	Frasco x 5ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
5	Listeria As O I. Eurobio/Denka	Listeria As O I. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
6	Listeria As O I/ II. Eurobio/Denka	Listeria As O I/ II. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

GRUPO 2					
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Eurobio/Denka					
No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
					41116143
7	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
8	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	1	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
9	Listeria As O IX. Eurobio/Denka	Listeria As O IX. Eurobio/Denka	2	Frasco x 2ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143
10	Antisuero Salmonella flagelar Factor v. Eurobio/Denka	Antisuero Salmonella flagelar Factor v. Eurobio/Denka	1	Frasco x 3ml.	41116011 41116118 41116126 41116128 41116129 41116143

Patrones de desempeño: Todos los estándares de antisueros del Grupo 2 deben conservar la cadena de frío hasta su entrega.

La especificación de calidad para los estándares de antisueros y reactivos de la marca Eurobio/Denka, corresponde a la entrega de estos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique conforme a las recomendaciones del fabricante para así garantizar su conservación, características propias y las especificaciones técnicas, que permitan garantizar la integridad y calidad de los ítems. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos y entregar los certificados de calidad de cada uno de ellos.

Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de la marca Eurobio/Denka, con una fecha de vencimiento igual o mayor a once (11) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Tiempos de entrega: Conforme al sector la entrega de los estándares de antisueros y reactivos de la marca Eurobio/Denka oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación	X		Comité asesor de contratación.
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
- Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
- Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
- Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y de aportes parafiscales, según se requiera.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 17 de 89

9. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
12. Cumplir con las obligaciones determinadas en el contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
13. Evitar acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
14. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar.
15. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, su facturación e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del contrato.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS GRUPOS:

1. Efectuar entregas parciales de los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, de acuerdo al grupo adjudicado, en el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, en un periodo máximo de cuarenta y con (45) días calendario, en la cantidad y calidad requerida una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato.
2. Entregar los estándares de antisueños y reactivos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
3. Entregar en físico al supervisor del contrato, junto con el suministro de los estándares de antisueños, y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka; los certificados de calidad de cada uno de ellos.
4. Proporcionar los materiales y condiciones necesarias para su transporte y conservación adecuada del objeto contractual, sin costo adicional para el Invima.
5. Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, con una fecha de vencimiento igual o mayor a once (11) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. Brindar garantía del producto durante la vida útil de los elementos entregados en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Reponer dentro de los veinte (20) días hábiles, siguientes a solicitud vía correo electrónico, por parte del supervisor del contrato, los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, adquiridos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, al momento de su uso o durante la vida útil de los mismos; sin que esta situación genere costos adicionales para el Instituto.
8. Presentar carta de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos, de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka, con vigencia mínima hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.
9. Atender la obligatoriedad de adelantar la contratación de personas naturales con discapacidad o, de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 18 de 89

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor del contrato pactado, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Verificar a través de la supervisión durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinadas por la ley y derivadas de la naturaleza del contrato suscrito.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución dl contrato, incluyendo las modificaciones, suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS:

El plazo de ejecución será hasta el día tres (3) de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de recursos, condición que primero se cumpla, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El Suministro de estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 26 # 51-20 Bloque A Piso 2, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 19 de 89

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago al que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en caso de que así corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio previo, se considera que dicha necesidad se satisface mediante la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme los fundamentos expuestos a continuación:

Teniendo en cuenta que los elementos requeridos por el Instituto en el presente proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización en el uso específico de las metodologías y adicionalmente intervienen directamente con la realización específica de los análisis para el Laboratorio Físico Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para el suministro de elementos de esas características, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro, con el fin de suministrar los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka que requiere el Laboratorio Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dicho elemento es de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Ahora bien, es preciso señalar que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios para el suministro de los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka,

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 20 de 89

en la tienda Virtual del Estado Colombiano, que se ajuste a las necesidades de la Entidad, por cuanto esta contratación son productos muy específicos y particulares para los laboratorios que no pueden ser adquiridos a través de los acuerdos marcos de precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, de conformidad con la causal de selección abreviada por bolsa de productos, prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, se hace necesario contemplar que las entidades públicas pueden comprar bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS (MCP) que realiza la Bolsa Mercantil de Colombia BMC. Por tanto, el Invima hizo la consulta a la bolsa mercantil de Colombia, a través del aplicativo **PQRSF**, con fecha 9 de febrero de 2026, el cual quedó radicado con **No. ID PQRSF-7**, sobre la disponibilidad de Suministrar los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka en la bolsa de productos y servicios, remitiendo el objeto y los listados de los artículos del Grupo 1 (Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Grupo 2 (Eurobio/Denka) con las especificaciones del presente proceso, esto con el fin de consultar disponibilidad de la contratación; al respecto recibimos respuesta el 10 de febrero de 2026 del radicado **No. ID PQRSF-7**, en los siguientes términos:

(...)

"Reciba un cordial saludo.

*De acuerdo con su solicitud, me permito informar que el **Suministro de los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.**, actualmente NO se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia.*

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los anteriores términos, damos por cerrada su consulta, quedando atentos a cualquier comentario o inquietud adicional".

(...)

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado en primera instancia por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.1 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

Por consiguiente, el Invima analizó y verificó los diferentes acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda, concluyendo que no existe instrumento específico que cumpla con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo cual determina que resulta procedente y beneficioso la aplicabilidad de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 21 de 89

Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Se realizará por lotes en aras de la búsqueda de la eficiencia administrativa.

La necesidad de adelantar el proceso de selección es fundamental para el cumplimiento de las metas de los objetivos estratégicos a cargo del área requirente de la contratación, y que están asociado al proyecto de inversión institucional.

A la presente selección abreviada le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales y vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$226.615.876)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, DISCRIMINADO ASÍ:

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$194.904.320)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: Se asigna la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$31.711.556)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Los valores ofrecidos, no podrán sobrepasar los precios techo INCLUIDO IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el (los) contrato(s) que se adjudiquen en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad específica de unidades por cada insumo, reactivo, materiales y elementos de uso regular solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.

La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma de Secop II, señalados cada uno de los ítems en este que incluyen impuestos y demás tasas

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 22 de 89

y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se reciban a satisfacción por el supervisor. Los pagos estarán de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

NOTA 1: Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada componente, consumible y/o servicio para cada uno de los ítems y el valor de IVA (cuando aplique)

NOTA 2: Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes.

NOTA 3: el contratista deberá Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP No.	Ver anexo
Valor del CDP	\$226.615.876 ✓
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	OLC07-12-0083
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de insumos, elementos, reactivos, servicios, estándares, material de referencia y libros para la oficina de laboratorios y control de calidad. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$226.615.876) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 23 de 89

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso el instituto solicitó el día 9 de febrero de 2026 cotización mediante correo electrónico a las empresas: Quimirel, Aqualab, Miuras, Biomerieux, Sanitas, Vadel, Biocol, Dizar, Becton Dickinson, AS Analytical, Annar, AM, Disproquilab, Inversiones Jimsa, Insolab, Quimicontrol, Casa Científica, Avantika, Profinas, Innovatek, Aricel, Elementos Químicos, Adequim, SPL, Biotrends, Velezlab, Comercializadora Cyma, Kaika, Biopharm, Wacol, Kasselgroup, Isla, Genproducts, Tecnologías Orozco y NVP, que posiblemente pueden suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) Eurobio/Denka, con el propósito de explorar el mercado.

Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1, se recibió el 26 de febrero de 2026 respuesta con cotización completa de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA. Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2, se recibió respuesta con cotización completa de las empresas DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA y AS ANALYTICAL.

Así mismo, se recibió seis correos electrónicos de los proveedores Quimicontrol, Elementos Químicos, Miuras, Biomerieux, Casa científica y Velezlab, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1.

También, se recibió ocho correos electrónicos de los proveedores GenProducts, Sanitas, Miuras, Casa científica, Biocol, NVP, Biomerieux y AS Analytical, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) Eurobio/Denka, relacionados en los grupos 1 y 2.

De igual forma, el Instituto, mediante la solicitud de información SI 040 DE 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) publicada el día 03 de marzo de 2026, se buscó llegar a más oferentes interesados en participar en el proceso. Así mismo, dicha solicitud fue realizada con el fin de conocer el sector respecto de los criterios diferenciales dispuestos por el Decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres; población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y Mipymes. Culminado el tiempo establecido el día 13 de marzo de 2026, se recibió únicamente cotización de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA para los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1.

GRUPO 1												
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización 1 (Biocol)	IVA	Valor histórico o 2025 sin IVA ± Incremento	Valor histórico o 2024 sin IVA ± Incremento	Promedio	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización con IVA cuando aplique	Total
2	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 / 476 BD	unidad	448748	2	\$ 1.096.40 0,00	Exento	\$ 1.141.28 1,00	\$ 1.183.04 8,00	\$ 1.140.24 3,00	\$ 1.140.24 3,00	\$ 1.140.24 3,00	\$ 2.280.486,00
3	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 / 485 BD	unidad	448749	9	\$ 1.237.00 0,00	Exento	\$ 1.335.40 1,00	\$ 1.359.95 2,00	\$ 1.310.78 4,00	\$ 1.310.78 4,00	\$ 1.310.78 4,00	\$ 11.797.05 6,00
4*	BD PHOENIX ID BROTH. Caja x 100 tubos. BD	Caja x 100 tubos	246001	8	\$ 758.600,00	144.134	\$ 724.139,00	\$ 829.239,00	\$ 770.659,00	\$ 770.659,00	\$ 917.084,00	\$ 7.336.672,00
5*	BD PHOENIX AST INDICADOR. Caja x 10 goteros. BD	Caja x 10 goteros	246004	5	\$ 705.000,00	133.950	\$ 682.940,00	\$ 790.541,00	\$ 726.160,00	\$ 726.160,00	\$ 864.130,00	\$ 4.320.650,00
6*	BD PHOENIX AST BROTH. Caja x 100 tubos. BD - DIFCO	Caja x 100 tubos	246003	4	\$ 758.600,00	144.134	\$ 720.461,00	\$ 823.711,00	\$ 767.591,00	\$ 767.590,00	\$ 913.433,00	\$ 3.653.732,00
7*	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX S PEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0). BD	caja x 4	440911	2	\$ 3.672.10 0,00	697.699	\$ 3.896.05 7,00	\$ 3.936.12 1,00	\$ 3.834.75 9,00	\$ 3.834.75 9,00	\$ 4.563.36 3,00	\$ 9.126.726,00
8	Coagulasa Plasma de Conejo. BD	Caja x 10 Frascos.	240827	10	\$ 527.000,00	Exento	\$ 563.021,00	\$ 580.467,00	\$ 556.829,00	\$ 556.829,00	\$ 556.829,00	\$ 5.568.290,00
9*	Yema de huevo con telurito. Frasco*100 MI BD - DIFCO	Frasco x 100ml	277910	13	\$ 786.600,00	149.454	\$ 378.360,00	\$ 226.659,00	\$ 463.873,00	\$ 463.873,00	\$ 552.009,00	\$ 7.176.117,00
10	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231607/2 5471	5	\$ 243.300,00	Exento	\$ 211.987,00	\$ 187.961,00	\$ 214.416,00	\$ 214.416,00	\$ 214.416,00	\$ 1.072.080,00
11	Sensidisco Cefotaxime CAZ. BD	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231633/2 5487	5	\$ 259.000,00	Exento	\$ 216.716,00	\$ 187.961,00	\$ 221.226,00	\$ 221.226,00	\$ 221.226,00	\$ 1.106.130,00
12	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulanico CTX/CLAV. BD	Cartucho x 50 sensidiscos	231751	6	\$ 57.700,00	Exento	\$ 61.273,00	\$ 60.811,00	\$ 59.928,00	\$ 59.928,00	\$ 59.928,00	\$ 359.568,00
13	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulanico CAZ/CLAV. BD	Cartucho x 50 sensidiscos	231753	6	\$ 57.700,00	Exento	\$ 63.901,00	\$ 64.128,00	\$ 61.910,00	\$ 61.910,00	\$ 61.910,00	\$ 371.460,00
14	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224321	1	\$ 3.613.20 0,00	Exento	\$ 2.585.77 5,00	\$ 2.625.92 4,00	\$ 2.941.63 3,00	\$ 2.941.63 3,00	\$ 2.941.63 3,00	\$ 2.941.633,00

GRUPO 1												
Estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización 1 (Biocel)	IVA	Valor histórico o 2025 sin IVA ± Incremento	Valor histórico o 2024 sin IVA ± Incremento	Promedio	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización con IVA cuando aplique	Total
15	Yema de huevo. BD - DIFCO	Frasco x 100 mL	233472	10	\$ 759.600,00	144.324	\$ 528.233,00	\$ 503.072,00	\$ 596.968,00	\$ 596.968,00	\$ 710.392,00	\$ 7.103.920,00
16	Antisuero Salmonella flagelar (H) single Factor 2. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	224741	1	\$ 7.268.300,00	Exento	\$ 4.929.190,00	\$ 4.544.340,00	\$ 5.580.610,00	\$ 5.580.610,00	\$ 5.580.610,00	\$ 5.580.610,00
17	Antisuero Salmonella flagelar (H) - y. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	222761	1	\$ 6.407.800,00	Exento	\$ 6.227.806,00	\$ 6.534.403,00	\$ 6.390.003,00	\$ 6.390.003,00	\$ 6.390.003,00	\$ 6.390.003,00
18	Antisuero Salmonella flagelar (H) Factor i. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	228241	1	\$ 4.996.900,00	Exento	\$ 3.591.793,00	\$ 3.858.725,00	\$ 4.149.139,00	\$ 4.149.139,00	\$ 4.149.139,00	\$ 4.149.139,00
19	Antisuero Salmonella Somatico (O) Factor 34 Grupo E3. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	211778	1	\$ 8.884.500,00	Exento	\$ 5.116.688,00	\$ 6.318.801,00	\$ 6.773.330,00	\$ 6.773.330,00	\$ 6.773.330,00	\$ 6.773.330,00
20	Antisuero Salmonella somático (O) Poly A. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	225341	1	\$ 2.987.700,00	Exento	\$ 2.134.476,00	\$ 2.310.813,00	\$ 2.477.663,00	\$ 2.477.663,00	\$ 2.477.663,00	\$ 2.477.663,00
21	Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly A. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	225391	2	\$ 5.118.400,00	Exento	\$ 3.173.179,00	No se adquirió	\$ 4.145.790,00	\$ 4.145.790,00	\$ 4.145.790,00	\$ 8.291.580,00
22	Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly B. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	225401	2	\$ 5.425.000,00	Exento	\$ 3.524.266,00	No se adquirió	\$ 4.474.633,00	\$ 4.474.633,00	\$ 4.474.633,00	\$ 8.949.266,00
23	Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly C. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	225411	1	\$ 6.171.900,00	Exento	\$ 4.145.670,00	No se adquirió	\$ 5.158.785,00	\$ 5.158.785,00	\$ 5.158.785,00	\$ 5.158.785,00
24	Antisuero Salmonella flagelar (H) single Factor 5. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	224751	2	\$ 7.823.000,00	Exento	\$ 5.810.559,00	No se adquirió	\$ 6.816.780,00	\$ 6.816.779,00	\$ 6.816.779,00	\$ 13.633.558,00
25	Antisuero Salmonella somático (O) Poly A & Vi. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	222641	1	\$ 2.044.200,00	Exento	No se adquirió	\$ 1.657.372,00	\$ 1.850.786,00	\$ 1.850.786,00	\$ 1.850.786,00	\$ 1.850.786,00
26	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 15 Grupos E2 y E3. BD – DIFCO	Frasco x 3 mL	222581	1	\$ 11.714.900,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 11.714.900,00	\$ 11.714.900,00	\$ 11.714.900,00	\$ 11.714.900,00
27	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 4. BD – DIFCO	Frasco x 3mL.	226591	1	\$ 3.695.300,00	Exento	No se adquirió	\$ 2.288.700,00	\$ 2.992.000,00	\$ 2.992.000,00	\$ 2.992.000,00	\$ 2.992.000,00

GRUPO 1												
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización 1 (Biocol)	IVA	Valor histórico o 2025 sin IVA + Incremento	Valor histórico o 2024 sin IVA + Incremento	Promedio	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización con IVA cuando aplique	Total
28	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 7. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	228161	1	\$ 2.830.40 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 2.095.21 1,00	\$ 2.462.80 6,00	\$ 2.462.80 5,00	\$ 2.462.80 5,00	\$ 2.462.805,00
29	Antisuero Salmonella somático (O) Grupo B Factor 1,4,12 y 27. BD – DIFCO	Frasco x 3 ml	229731	2	\$ 4.167.00 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 4.167.00 0,00	\$ 4.167.00 0,00	\$ 4.167.00 0,00	\$ 8.334.000,00
30	Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly E. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	225431	1	\$ 5.660.90 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.660.90 0,00	\$ 5.660.90 0,00	\$ 5.660.90 0,00	\$ 5.660.900,00
31	Antisuero Salmonella flagelar (H) COMPLEX 1. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222721	2	\$ 5.031.90 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 4.201.47 8,00	\$ 4.616.68 9,00	\$ 4.616.68 9,00	\$ 4.616.68 9,00	\$ 9.233.378,00
32	Antisuero Salmonella flagelar (H) COMPLEX L. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222711	1	\$ 4.953.30 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 4.212.53 4,00	\$ 4.582.91 7,00	\$ 4.582.91 7,00	\$ 4.582.91 7,00	\$ 4.582.917,00
33	Antisuero Salmonella somático (O) Grupo C2. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	229501	1	\$ 2.751.80 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 2.751.80 0,00	\$ 2.751.80 0,00	\$ 2.751.80 0,00	\$ 2.751.800,00
34	Antisuero Salmonella flagelar (H) Factor z10. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222791	1	\$ 8.019.60 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 8.019.60 0,00	\$ 8.019.60 0,00	\$ 8.019.60 0,00	\$ 8.019.600,00
35	Antisuero Salmonella flagelar (H) Factor w. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	225541	1	\$ 8.570.00 0,00	Exento	\$ 5.272.55 2,00	No se adquirió	\$ 6.921.27 6,00	\$ 6.921.27 6,00	\$ 6.921.27 6,00	\$ 6.921.276,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)												\$ 194.904,30

*Items con IVA

Posterior al análisis de la cotización recibida para el Grupo 1 por parte de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA, el instituto realizó una investigación de mercado para algunos de los ítems requeridos en el Grupo 1 por el Invima a través del Portal PACO con el contrato de suministro INS-CYT-451-2025 de la entidad Pública INSTITUTO NACIONAL DE SALUD– INS, tomando los valores adjudicados en el contrato e incrementando el respectivo IPC 5.1% (2025), comparando los valores para las dos entidades, determinando la diferencia de precios y su respectivo porcentaje de aumento, obteniendo valores de referencia y verificando que los valores ofertados por la empresa al INVIMA se encuentran dentro del mercado. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

GRUPO 1 Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)									
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización Biocol para Invima 2026 Valor Unitario sin IVA	CLAUSULADO DEL CONTRATO NS-CYT-451-2025 para Instituto Nacional de Salud 2025 Valor Unitario sin IVA	Valor CONTRATO NS-CYT-451-2025 INS 2025 sin IVA + Incremento IPC (5.1%) 2025	Diferencia entre Valor cotización Invima y Valor Contrato INS	Porcentaje de aumento para el Invima
4*	BD PHOENIX ID BROTH. Caja x 100 tubos. BD	Caja x 100 tubos	246001	8	\$ 758.600,00	\$ 889.049,00	\$ 934.390	-\$ 175.790,00	-23%
7*	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX SPEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0). BD	caja x 4	440911	2	\$ 3.672.100,00	\$ 4.135.488,00	\$ 4.346.398	-\$ 674.298,00	-18%
16	Antisuero Salmonella flia gelar (H) single Factor 2. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	224741	1	\$ 7.268.300,00	\$ 5.865.750,00	\$ 6.164.903	\$ 1.103.397,00	15%
18	Antisuero Salmonella flia gelar (H) Factor i. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	228241	1	\$ 4.996.900,00	\$ 3.296.700,00	\$ 3.464.832	\$ 1.532.068,00	31%
22	Antisuero Salmonella flia gelar (H) Poly B. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	225401	2	\$ 5.425.000,00	\$ 3.638.250,00	\$ 3.823.801	\$ 1.601.199,00	30%
23	Antisuero Salmonella flia gelar (H) Poly C. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	225411	1	\$ 6.171.900,00	\$ 4.306.500,00	\$ 4.526.132	\$ 1.645.768,00	27%
24	Antisuero Salmonella flia gelar (H) single Factor 5. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	224751	2	\$ 7.823.000,00	\$ 6.020.000,00	\$ 6.327.020	\$ 1.495.980,00	19%
27	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 4. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	226591	1	\$ 3.695.300,00	\$ 2.450.250,00	\$ 2.575.213	\$ 1.120.087,00	30%
28	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 7. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	228161	1	\$ 2.830.400,00	\$ 2.153.250,00	\$ 2.263.066	\$ 567.334,00	20%
31	Antisuero Salmonella flia gelar (H) COMPLEX 1. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222721	2	\$ 5.031.900,00	\$ 3.712.500,00	\$ 3.901.838	\$ 1.130.062,00	22%
32	Antisuero Salmonella flia gelar (H) COMPLEX L. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222711	1	\$ 4.953.300,00	\$ 3.638.250,00	\$ 3.823.801	\$ 1.129.499,00	23%
33	Antisuero Salmonella somático (O) Grupo C2. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	229501	1	\$ 2.751.800,00	\$ 1.819.100,00	\$ 1.911.874	\$ 839.926,00	31%

Posteriormente, se procedió a establecer el presupuesto para el grupo 2 de acuerdo con las cotizaciones recibidas por parte de las empresas DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA y AS ANALYTICAL que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertaban la totalidad de los ítems de este grupo; los valores unitarios de estas cotizaciones fueron promediados junto con los valores históricos del contrato No. 499 de 2025, con el incremento del respectivo IPC 5.1% (2025) y con los valores históricos del contrato No. 717 de 2024, con el incremento del respectivo IPC 5.1% (2025) + el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024). Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

GRUPO 2										
Estándares de antisueeros y reactivos de la marca Eurobio / Denka										
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	Cotización 1 (Dízar) Valor Unitario sin IVA	Cotización 2 (AS ANALYTICA L) Valor Unitario sin IVA	Valor histórico 2025 sin IVA + Incremento o IPC (5.1%) 2025	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento o IPC (5.2%) 2024 + Incremento o IPC (5.1%) 2025	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includo IVA cuando aplique	Total
1	Listeria As H-A. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.274.700,00	\$ 3.602.170,00	\$ 2.845.094,00	\$ 2.534.758,00	\$ 3.064.181,00	\$ 3.646.375,00	\$ 3.646.375,00
2	Listeria As H-AB. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.293.550,00	\$ 3.622.905,00	\$ 2.829.551,00	\$ 2.453.708,00	\$ 3.049.929,00	\$ 3.629.416,00	\$ 3.629.416,00
3	Listeria As H-C. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.293.550,00	\$ 3.622.905,00	\$ 2.829.551,00	\$ 2.453.708,00	\$ 3.049.929,00	\$ 3.629.416,00	\$ 3.629.416,00
4	Listeria As H-D. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.293.550,00	\$ 3.622.905,00	\$ 2.829.551,00	\$ 2.453.708,00	\$ 3.049.929,00	\$ 3.629.416,00	\$ 3.629.416,00
5	Listeria As O I. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
6	Listeria As O II. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
7	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
8	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
9	Listeria As O IX. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	2	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 4.945.078,00
10	Antisueno Salmonella flagelar Factor v. Eurobio/Denka	Frasco x 3ml.	1	\$ 1.903.750,00	\$ 2.094.125,00	\$ 1.905.568,00	No se adquirió	\$ 1.967.814,00	\$ 2.341.699,00	\$ 2.341.699,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)										\$ 31.711.556,00

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$226.615.876)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, DISCRIMINADO ASÍ:

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$194.904.320)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: Se asigna la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$31.711.556)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 30 de 89

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

(...)

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”

(...)

Los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señalan:

“2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. (...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

La adjudicación se realizará a través del mecanismo de Subasta Inversa electrónica, conforme a las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6, del Decreto 1860 de 2021, y dando cumplimiento con el mecanismo establecido por Colombia compra eficiente.

- **Margen Mínimo de Mejora:** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, el instituto informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **TRES POR CIENTO (3%)**, por debajo del menor valor ofertado.
- Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo a su último lance valido.

- **Para cada Lance:** Durante la subasta se tendrá como margen válido de mejora de oferta aquellos equivalentes a los valores que se indican a continuación:

Grupo	Valor estimado 2026	Valor mínimo Porcentaje
1	\$194.904.320	3 %
2	\$31.711.556	3 %

Este margen se establece conforme al promedio de valores históricos del SLMMV y la diferencia del IPC de los últimos tres años, así como lo identificado en el Análisis del Sector para este tipo de procesos en la plataforma SECOP II.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 31 de 89

Así pues, los proponentes habilitados en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El Procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 De 2021 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Sólo serán validos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

De no hacerse así el lance se considerará como no valida y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando no se reciba un lance que mejore el valor oferta en la ronda anterior y si a consideración del equipo evaluador de la parte técnica, la propuesta final es artificialmente baja, la Entidad en la Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: El proponente al cual se le adjudique el contrato deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el valor ofertado en el evento de subasta realizada, detallando los valores unitarios, los cuales deben estar ajustados en porcentaje proporcional a la mejora de la oferta.

NOTA 3: Procedimiento cuando exista un único oferente o sólo uno se encuentre habilitado. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el instituto informa a los interesados que cuando se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular única de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre o presentación de ofertas.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y que no otorgan puntaje.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 32 de 89

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por el Instituto, deberá ser cargada en SECOP II al momento de presentar la oferta.

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° “De la Selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en el pliego de condiciones. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP., en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses a mínimo el 31 de diciembre de 2025 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas Generales del Decreto 1082 de 2015 con la información contable del año inmediatamente anterior, es decir, a 31 de diciembre de 2025 -nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al concepto C-006 de 2024. (Colombia compra eficiente)

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Para el cálculo se tendrán en cuenta las directrices impartidas en el capítulo VII Proponentes Plurales

1. Sumatoria
2. Ponderación de los indicadores
3. Suma de los componentes de los indicadores

Ver anexos y Pliego de condiciones.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 33 de 89

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha de la cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas que de forma individual o en conjunto, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y con los valores descritos en la tabla que a continuación se describe:

Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente y que consten en cada certificación presentada de cara a la verificación de cumplimiento del requisito, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas		GRUPO 1	GRUPO 2
Código	Descripción	Cuantía SMMLV	Cuantía SMMLV
41116011	Reactivos analizadores de microbiología	111,32	18,11
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos		
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología		
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología		
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología		
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología		

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, por lo que en el evento en que un proponente se presente simultáneamente a varios grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente al 100% del resultado de la sumatoria de los SMMLV exigidas para cada uno de los grupos a los que se presente.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Tratándose de uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de la misma.

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 34 de 89

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio, sucursal o representación en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En virtud de lo anterior las empresas podrán presentar la misma cantidad de certificaciones expedidas por terceros y copias de contratos con entidades públicas o personas jurídicas privadas, que los solicitados para los proponentes nacionales, para acreditar la experiencia y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior acorde a la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación (G-PPEPC-01)"* de Colombia Compra Eficiente.

Para cualquiera de los casos, el proponente deberá presentar el formato anexo al presente proceso denominado "FORMATO PARA INDICAR EXPERIENCIA", debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende acreditar para el cumplimiento del requisito. Así mismo, en aras de verificar que los objetos desarrollados guarden relación con el objeto del contrato, se deberá aportar copia de las certificaciones de los contratos terminados y recibidos a satisfacción, previo a la fecha del cierre del proceso.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del contratante.
- Nombre o razón social del contratista con NIT
- Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico o correo electrónico institucional de la persona que firma la certificación, la cual debe ser competente para ello.
- Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales
- Valor ejecutado del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar como información complementaria copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, no obstante, sólo serán válidas las certificaciones si con los demás documentos adjuntos se cumple con la totalidad de la información requerida, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, sólo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 35 de 89

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), el Invima tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera”.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. ^[1].

5.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha de la cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas que de forma individual o en conjunto, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y con los valores descritos en la tabla que a continuación se describe:

Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente y que consten en cada certificación presentada de cara a la verificación de cumplimiento del requisito, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas		GRUPO 1	GRUPO 2
Código	Descripción	Cuantía SMMLV	Cuantía SMMLV
41116011	Reactivos analizadores de microbiología	111,32	18,11
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos		
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología		
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología		

[1] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 36 de 89

41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología		
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología		

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatoria con limitaciones territoriales).

NOTA: Para cualquiera de los casos, el proponente deberá presentar el formato anexo al presente proceso denominado "FORMATO PARA INDICAR EXPERIENCIA", debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende acreditar para el cumplimiento del requisito. Así mismo, en aras de verificar que los objetos desarrollados guarden relación con el objeto del contrato, se deberá aportar copia de las certificaciones de los contratos terminados y recibidos a satisfacción, previo a la fecha del cierre del proceso.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del contratante.
- Nombre o razón social del contratista con NIT
- Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico o correo electrónico institucional de la persona que firma la certificación, la cual debe ser competente para ello.
- Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales
- Valor ejecutado del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar como información complementaria copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, no obstante, sólo serán válidas las certificaciones si con los demás documentos adjuntos se cumple con la totalidad de la información requerida, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, sólo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 37 de 89

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que la certificación sea suscrita por un contador, cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedente profesional del contador. Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación.

5.1.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 287 DE 2026, QUE MODIFICA EL DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de del Decreto 287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el análisis del sector, el Invima determina que con el propósito de promover, facilitar e incentivar la participación de los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en el presente proceso de selección, se incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece la posibilidad de participar en el presente proceso y lograr la adjudicación, así:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha de la cierre del presente

proceso por el proponente con entidades públicas o privadas que de forma individual o en conjunto, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y con los valores descritos en la tabla que a continuación se describe:

Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos la cantidad señalada como se indica a continuación:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas		GRUPO 1	GRUPO 2
Código	Descripción	Cuantía SMMLV	Cuantía SMMLV
41116011	Reactivos analizadores de microbiología	111,32	18,11
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos		
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología		
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología		
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología		
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología		

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 el proponente debe acreditar la condición de emprendimiento de empresas de personas con discapacidad, así:

- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio:** La proponente persona natural que, durante al menos en el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección, acredite mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:** El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 39 de 89

- 3. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo⁹ de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel:** El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones previamente indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.3.3 ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio, sucursal o representación en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En virtud de lo anterior las empresas podrán presentar máximo cuatro (4) de certificaciones expedidas o copias de contratos terminados y con acta de liquidación o acta de entrega a satisfacción con entidades públicas o personas jurídicas privadas, que los solicitados para los proponentes nacionales, para acreditar la experiencia y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior acorde a la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación (G-PPEPC-01)" de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), el Invima tendrá en cuenta la tasa

⁹ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 40 de 89

representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera"

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado¹⁰.**

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del contratante.
- Nombre o razón social del contratista con NIT
- Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico o correo electrónico institucional de la persona que firma la certificación, la cual debe ser competente para ello.
- Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales
- Valor ejecutado del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar como información complementaria copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, no obstante, sólo serán válidas las certificaciones si con los demás documentos adjuntos se cumple con la totalidad de la información requerida, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, sólo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, por lo tanto, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Los anteriores requisitos aplican en igual forma para los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal, respecto de estos, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta.

¹⁰ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 41 de 89

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar el porcentaje de participación.

El proponente deberá diligenciar el formato Anexo "FORMATO PARA INDICAR EXPERIENCIA", debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende acreditar para el cumplimiento del requisito. Así mismo, en aras de verificar que los objetos desarrollados guarden relación con el objeto del contrato, se deberá aportar copia de las certificaciones de los contratos terminados y recibidos a satisfacción, previo a la fecha del cierre del proceso.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), el Invima tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera."

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

5.1.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

PARA TODOS LOS GRUPOS

1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica.

Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.

2. El proponente debe presentar carta de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos, de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. ENTREGA DE CATÁLOGOS

El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los estándares de antisuecos y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español.

Nota: Sobre los catálogos¹¹ se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

¹¹ Catálogo: Descripción específica de un producto y su respectiva marca

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 42 de 89

No aplica.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

OBJETO	SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$226.615.876
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El Suministro de estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 26 # 51-20 Bloque A Piso 2.

6.2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 43 de 89

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%), para este caso un 31% del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$2.266.159	\$11.330.794	\$33.992.381	\$67.984.763	\$70.250.922
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 y 8	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 45 de 89

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) o deficiencia en estructuración del presupuesto.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la declaratoria de desierto Subvaloración o sobrevaloración respecto de la dinámica del mercado	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Designar en profesionales idóneos y competentes la responsabilidad de elaborar los documentos precontractuales, establecer con claridad la necesidad a satisfacer y desarrollar un adecuado análisis del sector con el fin de estimar de manera adecuada el presupuesto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual, el (la) Coordinador (a) del área solicitante y los profesionales designados para la elaboración y revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la competencia técnica de los profesionales designados para la elaboración de los documentos precontractuales.	Deficiente definición de los requisitos del proceso y debilidad en los documentos precontractuales.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual y el (la) Coordinador (a) del área solicitante realizarán la designación de los profesionales que elaboran los documentos precontractuales basados en la experiencia y competencia del personal disponible en cada área. Revisión de los documentos precontractuales por roles de pares.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	No	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual y el (la) Coordinador (a) del área solicitante	Desde el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	A través de las revisiones de los documentos precontractuales en mesas de trabajo multidisciplinarias.	De conformidad con el cronograma de revisión de los documentos precontractuales establecido.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de contratación.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la posibilidad de declarar desierto el proceso de contratación	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada en proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y considerando el riesgo asociado al Respectivo proceso de contratación. Lo anterior con base en el análisis desarrollado para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractual es	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Desarrollando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido

GESTIÓN CONTRACTUAL



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 47 de 89

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que los proponentes o el oferente seleccionado suministren la documentación requerida de manera incompleta, incorrecta, desactualizada, por fuera de los tiempos establecidos ya sea por motivos de fuerza mayor no atribuibles a un incumplimiento	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Revisar y analizar la información y documentos presentados por parte del contratista durante el proceso de selección, ejecución y liquidación, en caso de evidenciar situaciones irregulares informar al área de gestión contractual con el fin de que se proceda de conformidad con la normativa vigente aplicable. El contratista deberá indicar las situaciones o particulares que puedan hacer materializable el riesgo en el corto y mediano plazo o hasta la liquidación del negocio principal.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	SI	Los profesionales designados para la elaboración de los documentos precontractuales y el supervisor del contrato una vez que se haya legalizado la respectiva contratación	Desde el proceso de selección y contratación	Hasta la liquidación del contrato	Verificando las cualidades y especificidades de la información allegada	De acuerdo con la ejecución del contrato y la presentación de documentos e informes

GESTIÓN CONTRACTUAL



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 48 de 89

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que el oferente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato por motivos de fuerza mayor no atribuibles al contratista	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad y contratista	Cominar al contratista seleccionado en primer lugar a suscribir el contrato. El contratista seleccionado deberá indicar a la supervisión las causas y motivos para la no suscripción del contrato, para su posterior análisis. La entidad deberá proceder a adjudicar la contratación al proponente que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM generando cambios en los precios de mercado de los estándares de antisueños de las marcas Becton Dickinson (BD-DIFCO) y Eurobio/Denka, lo cual podría impactar significativamente la ejecución del contrato, dado que estos son importados.	Afectación en el cumplimiento de las metas de la Entidad. Desequilibrio económico dado que el precio adjudicado varíe de acuerdo con el mercado.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	El contratista deberá solicitar la revisión y análisis de consulta del presunto desequilibrio contractual para su análisis por parte de la entidad. Verificar que el contratista mantenga los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato, en caso de presentarse un desequilibrio económico se realizará la consulta pertinente al grupo de gestión contractual y se procederá de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta los trámites de pago.	Manteniendo comunicación con el proveedor respecto a la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Selección	Económico	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / que el valor del contrato no corresponda a los precios reales del mercado, por posibles fluctuaciones y/o alteraciones en indicadores económicos en el país.	Afectación de la imagen institucional de la Entidad. Imposibilidad de ejecutar las metas del plan operativo anual de la entidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Evaluar de acuerdo con lo establecido en el proceso y verificar que las ofertas económicas no presenten precios artificialmente bajos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	Grupo multidisciplinario constituido por el área técnica, el grupo de gestión contractual y el comité evaluador.	Presentación de las propuestas por parte de cada una de las empresas interesadas en el proceso.	Hasta la terminación del proceso de selección.	A través de la verificación de los indicadores financieros y económicos por parte del comité evaluador.	En la verificación y evaluación de las propuestas según el cronograma.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Entrega de los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka con características técnicas diferentes a las solicitadas y ofertadas, aun cuando se cumplieron con todas las condiciones técnicas del proceso, incluyendo estudios, documentos previos y/o fichas técnicas	Afectación de las metas de la Entidad por posible incumplimiento del contrato.	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo Extremo	Entidad y Contratista	El supervisor del contrato debe verificar que este cumpla con las características/especificaciones técnicas requeridas en el contrato, en el momento de la recepción. En caso de que los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka no cumpla con las especificaciones, no se realizará la recepción de estos y se concertará un tiempo para que el contratista los entregue acorde con las especificaciones técnicas.	Raro (1)		Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la última entrega de los suministros.	Verificando que los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y establecidas en el contrato.	Al momento de recibir los suministros.

N	Clase	Fuente	Etapla	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presente modificación de las condiciones iniciales del contrato generado por disposiciones emitidas por las autoridades competentes (como la declaración de emergencia sanitaria, emergencia económica, etc., cambios en la legislación laboral, presupuestal y/o tributaria.	Posible desequilibrio económico	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique, por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Interno	Ejecución	Operativo y regulatorio	Posibilidad de que se presente retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Pérdida de competencia para liquidar, incertidumbre del estado del contrato, falta de paz y salvo por las partes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad	El contratista y el contratante una vez ejecutado el contrato deberán realizar las acciones necesarias para la respectiva la liquidación de manera bilateral, en caso de que no sea posible realizar la liquidación de manera bilateral en los tiempos establecidos, con el fin de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda el contrato luego de finalizar la ejecución, se procederá con la liquidación unilateral de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Improbable (2)	menor (2)	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista.	Desde la terminación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación de contrato.

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. Fuerza mayor o caso fortuito, son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 53 de 89

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista deberá mantener actualizadas la garantía hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y publicarse a través de la plataforma transaccional Secop II para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si				
	Perú	Si				
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No	Si

Tabla No. 25 Acuerdo comerciales

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

Umbral: <https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen el deber de realizar, en la etapa de planeación contractual, un análisis integral que permita conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En cumplimiento de este mandato, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, desarrolla el presente análisis atendiendo los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente los contenidos en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – versión 2025**.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

La contratación que se pretende desarrollar para satisfacer la necesidad de Suministrar los estándares de antisépticos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, corresponde a la prestación del servicio de suministro, mediante distribución realizada por empresas comercializadoras dado que localmente no se cuenta con la tecnología para su producción, es decir que pertenecen al sector terciario de la economía, teniendo en cuenta que este segmento se caracteriza por sus actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio¹². Estas empresas usualmente también cuentan con personal especializado para brindar

¹² <https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 55 de 89

soporte técnico. Por la naturaleza de sus actividades se puede concluir que pertenecen al sector terciario de la economía.

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la revisión realizada se identificaron en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los siguientes servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
41116011	Reactivos analizadores de microbiología
41116118	Kits o suministros para pruebas de alimentos
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología
41116128	Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116143	Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología

9.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

9.3.1. ECONÓMICO

i) Productos incluidos en el sector

Dentro de los productos incluidos dentro del sector se tienen los siguientes:

- Reactivos analizadores de microbiología
- Kits o suministros para pruebas de alimentos
- Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunología o serología
- Controles de calidad o calibradores o estándares para microbiología o bacteriología
- Controles de calidad o calibradores o estándares de parasitología o micología
- Estándares y reactivos para microbiología
- Tecnología – Instrumental para laboratorio
- Consumibles
- Representaciones y distribuciones
- Servicios de asesorías y capacitación

ii) Agentes que componen el sector

Con el fin de conocer las entidades y organizaciones que hacen parte del sector en Colombia, a continuación, se presenta una lista que ilustra los diferentes grupos relacionados. Varios de ellos colaboraron en la elaboración del Plan de acción nacional para la gestión de sustancias químicas:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MICT
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Departamento Nacional de Planeación-DNP
- Instituto Colombiano Agropecuario-ICA
- Instituto Nacional de Salud-INS
- Consejo Profesional de Ingeniería Química
- Consejo Profesional de Química
- Grupos de investigación en las diferentes Líneas de Investigación con Sustancias Químicas
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Federación Nacional de comerciantes - FENALCO
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos- CISPROQUIM
- Institutos Nacionales de Investigación.
- Universidades Públicas.
- Universidades Privadas.
- Institutos de Investigación, públicos y privados.
- Empresas y Laboratorios Farmacéuticas.
- Empresas multinacionales.

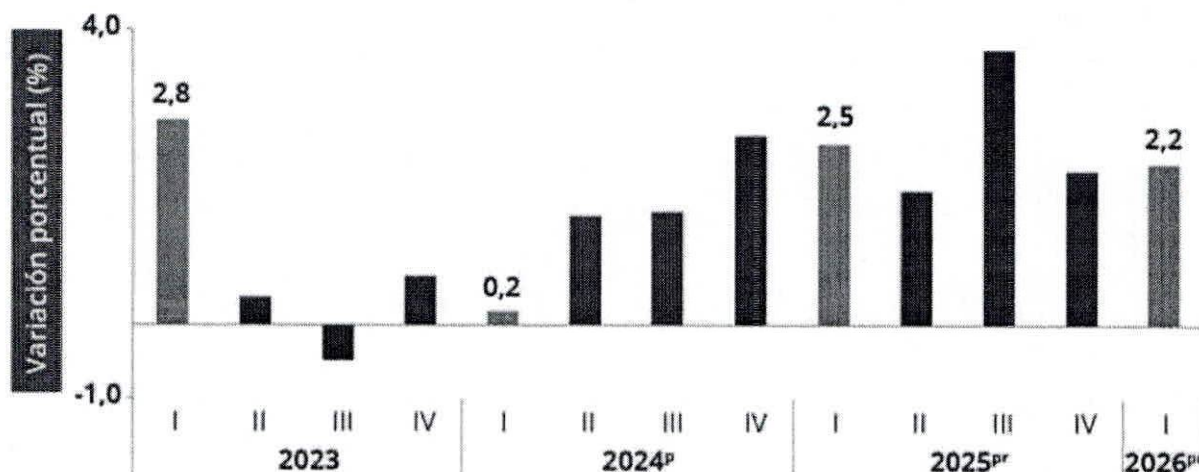
iii) Variables económicas que afectan el sector

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar:

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

1 trimestre de 2026^{Pr}

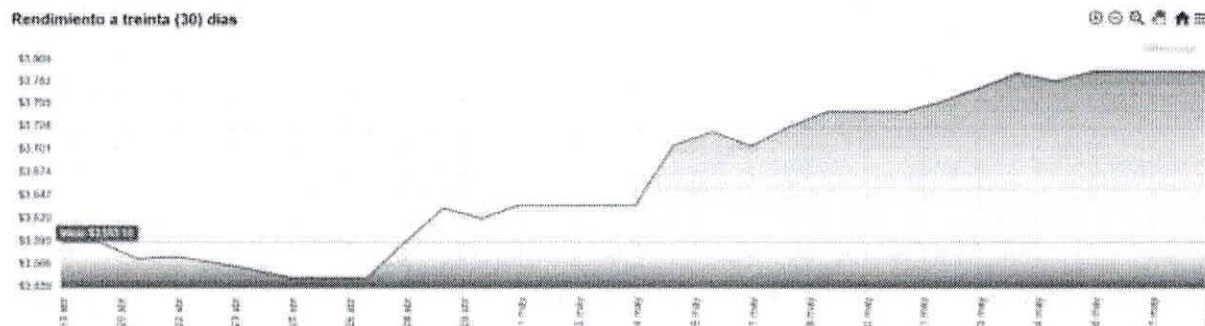
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

- Tasa Representativa del Mercado (TRM):

Comparación últimos 30 días (TRM: 19 de abril de 2026 vs 19 de mayo de 2026):



Fuente: Gráfica del dólar del 19 de abril al 19 de mayo de 2026 | TRM Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 59 de 89

En los últimos treinta (30) días, un período comprendido entre el 19 de abril de 2026, cuando el dólar se cotizaba a \$3,593.14, y el 19 de mayo de 2026, con una cotización de \$3,796.78, el valor del dólar frente al peso colombiano se ha incrementado en \$203.64 pesos, lo que representa una devaluación del peso colombiano del 5.67%.

Un intervalo de treinta (30) días entre dos tasas representativas del mercado (TRM) ofrece la posibilidad de realizar comparaciones con períodos anteriores que podrían presentar regulares diferencias. Este lapso temporal puede proporcionar una visión más inmediata de las tendencias y patrones en la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense. Además, este análisis puede ser instrumental para identificar el impacto de eventos económicos o financieros específicos en la tasa de cambio a mediano plazo.

La TRM para los días 16 al 19 de mayo se fijó el día viernes 15 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT después de una demanda y oferta equilibradas, una diferencia de unos 12.08 pesos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) previa, desde la apertura, el precio mostró un comportamiento alcista, sostuvo su impulso y cerró con un aumento neto. Las operaciones comenzaron a un precio de 3,820.00, alcanzaron un pico de 3,820.00 y cayeron a un mínimo de 3,776.50 antes de cerrar a 3,800.99. La volatilidad intradía fue de 43.50, algo más de lo acostumbrado en promedio.

• Índice De Precio Al Consumidor – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad,

gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

• Salario Mínimo Legal:

El incremento del salario mínimo para el año 2026 quedó establecido en un 23%, fijando el salario mínimo mensual legal vigente en \$1.750.905. Este ajuste se convierte en uno de los aumentos más representativos de los últimos años.

Este incremento impacta directamente los costos operativos, ya que las labores de transporte, recolección y disposición final de residuos requieren personal capacitado y con experiencia, cuyos salarios deben ajustarse conforme a la normativa laboral vigente. El aumento del salario mínimo, sumado al crecimiento del auxilio de transporte, incide en los costos totales asociados a la contratación y operación

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio Transporte)		
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No

Fuente: <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

iv) Cadena de producción y distribución

En términos generales, el ciclo de vida de las sustancias químicas importadas, luego del proceso de nacionalización, continúa con su almacenamiento y transporte para posterior uso en producción y disposición final. En algunos casos se hace posible el tratamiento y aprovechamiento de residuos para su uso en actividades productivas. Los productos obtenidos en la etapa de producción también tienen almacenamiento y transporte asociados. Las anteriores etapas se plasman en la siguiente figura.

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 61 de 89

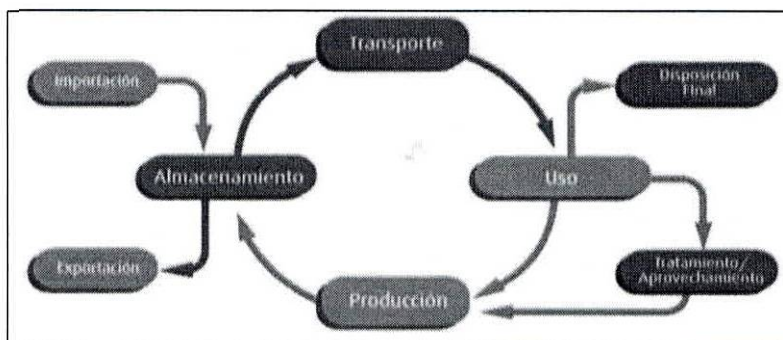


Figura 1. Etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas

Con relación a las actividades propias de la cadena de suministro de productos químicos, es importante tener en cuenta que en Colombia la gestión de estas sustancias no depende de una única entidad, sino que se desarrolla de manera articulada entre varias autoridades del orden nacional, cada una con responsabilidades específicas según la etapa del ciclo de vida. Esto abarca desde la producción e importación, pasando por el almacenamiento, transporte y uso, hasta su disposición final. Actualmente, este esquema responde a los lineamientos definidos en la Política para la Gestión del Riesgo Asociado a Sustancias Químicas (CONPES 3868 de 2016), la cual continúa siendo el principal referente para la coordinación institucional en esta materia.

En ese sentido, la cadena de distribución de productos químicos ha venido evolucionando de forma importante en los últimos años, adaptándose a dinámicas cada vez más globales y exigentes. Hoy en día ya no se trata únicamente de mover productos de un lugar a otro, sino de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, trazabilidad y cumplimiento normativo en cada etapa del proceso. Se observa, por ejemplo, un mayor énfasis en el manejo seguro de sustancias peligrosas, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y transporte, lo que ha llevado a que los operadores logísticos asuman un rol más activo en el control y aseguramiento del cumplimiento regulatorio.

Adicionalmente, el sector ha incorporado nuevas prácticas y herramientas, como la digitalización de procesos, la integración de sistemas de información y el trabajo coordinado entre los diferentes actores de la cadena de valor. Esto ha permitido mejorar la eficiencia operativa y responder a las crecientes exigencias técnicas, especialmente en sectores como el farmacéutico y el de análisis de laboratorio, donde los niveles de control son más altos.

Finalmente, para el caso específico del presente proceso, es importante señalar que los insumos a adquirir corresponden a productos altamente especializados, destinados a actividades técnicas de laboratorio. Por su naturaleza, no suelen encontrarse disponibles en inventarios comerciales dentro del país, sino que son importados bajo solicitud específica, de acuerdo con las necesidades puntuales de las entidades que los requieren.

v) Dinámica de importaciones

Los estándares de antisuecos y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, se entregarán en Bogotá D.C., en las Instalaciones del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima ubicado en la SEDE CAN - Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque A – Segundo Piso, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional. La distribución se llevará a cabo en entregas parciales en la cantidad, condiciones técnicas y calidad requerida, de acuerdo con lo

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 62 de 89

solicitado por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las demás obligaciones generales y específicas del contratista, establecidas en el estudio previo.

La cadena de transporte comienza con el empaquetado de las sustancias y termina en el I Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas que recibe el envío (destinatario) y ello puede incluir el transporte aéreo, por correo postal dentro del territorio nacional (interna) y/o entre países, fronteras o continentes (internacional). En cualquier caso, es responsabilidad de los proveedores disponer de uno o más especialistas calificados (entrenados convenientemente) para encargarse de esta actividad y que se responsabilicen del envío.

A través del estudio de mercado se evidencia que los diferentes estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka son fabricados y distribuidos en diferentes épocas del año. Por lo anterior, las empresas comercializadoras locales determinan la conveniencia de mantener inventarios de productos importados y de acuerdo con la dinámica de la demanda, programan las importaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que la fabricación de los ítems a adquirir se realiza en el exterior, las empresas que comercializan dichos productos en el país, deben realizar los trámites de comercio exterior y gestionar oportunamente la logística de intermediación aduanera, trámites de nacionalización y los pagos necesarios, así como impuestos y demás costos asociados, con el debido seguimiento a cada muestra hasta su recepción, sin que represente un costo adicional para la entidad que los va a adquirir.

9.4 TÉCNICO

Los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka son empleados en la realización de pruebas de resistencia antimicrobiana, pruebas de serotipificación en microorganismos patógenos, identificación bacteriana y confirmación bioquímica en microorganismos patógenos e indicadores de calidad, las cuales han sido estandarizadas, verificadas y/o validadas y algunas acreditadas por el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas. Adicionalmente, estos se emplean en el montaje de los controles analíticos de las metodologías como parte del aseguramiento de calidad del laboratorio, en pruebas confirmatorias y bioquímicas.

La estandarización y validación de metodologías son procesos que proveen evidencia objetiva demostrando que el método es capaz de servir para su uso esperado, es decir para detectar o cuantificar un microorganismo o grupo de microorganismos específicos, para lo cual deben determinarse sus características de desempeño a fin de comprobar que cumple con los requisitos especificados para ese uso particular. Estos procesos incluyen variables que deben ser controladas como lo son: la metodología, el personal, condiciones ambientales, equipos, estándares y reactivos entre otros.

Las pruebas de resistencia antimicrobiana se realizan empleando el equipo Phoenix 100 marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), el cual es un sistema altamente tecnificado y automatizado que detecta el crecimiento de microorganismos en presencia de antibióticos específicos; es de aclarar que el equipo Phoenix 100 no reconoce ni se acopla a otros estándares ni reactivos que no sean de su misma marca.

Los análisis de serotipificación son pruebas de alta complejidad que se realizan con estándares de antisueños específicos de las marcas Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para la identificación de serotipos de *Listeria* spp, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella* spp., *Vibrio cholerae* (serotipos Inaba, Ogawa y polivalente) y *Escherichia coli* 0157:H7 para obtener la identificación serológica estos microorganismos patógenos. Las serotipificaciones de estos patógenos ya se encuentran

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 63 de 89

estandarizadas y/o validadas con los estándares de antisueros de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka. Al respecto, es importante mencionar que cada vez que se realice un cambio en los estándares se originaría una modificación en las estandarizaciones y validaciones, lo cual alteraría las técnicas y los resultados no serían confiables ni válidos y afectarían las metodologías acreditadas.

Para la identificación bacteriana y confirmación bioquímica se emplean los reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) por su elevada calidad, selectividad, especificidad y porque a través del tiempo han generado datos confiables dando cumplimiento con los requerimientos de equivalencia internacionales, contribuyendo significativamente al cumplimiento de las actividades de vigilancia y control de los alimentos que se consumen en el país. Actualmente estas dos metodologías se encuentran acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025:20017 y para lograrlo estos análisis fueron validados con reactivos de marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), cumpliendo así los requisitos exigidos por la norma, por lo cual se hacen obligatorio no modificar las variables establecidas para cada metodología.

i) Especificaciones de calidad

La especificación de calidad para los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, corresponde a la entrega de estos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique conforme a las recomendaciones del fabricante para así garantizar su conservación, características propias y las especificaciones técnicas, que permitan garantizar la integridad y calidad de los ítems. Asimismo, se debe visualizar claramente el número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos y entregar los certificados de calidad de cada uno de ellos.

ii) Tiempos de entrega

Conforme al sector la entrega de los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka oscila entre 60 - 90 días, contemplando los tiempos de importación.

9.5 REGULATORIO

La contratación que se pretende desarrollar debe considerar mínimo la norma, que se relaciona a continuación:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 49. "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".

Artículo 78. "La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 64 de 89

estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos”.

Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.

Art 245. “Créase el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, cuyo objeto es la ejecución de las políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva”.

Decreto 2078 de octubre de 2012. “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Artículo 4. Funciones. En cumplimiento de sus objetivos el INVIMA realizará las siguientes funciones:

- Se deben realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico, así como de productos biológicos, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, de acuerdo con su competencia.
- Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración»

6. Requisitos relativos a los recursos

6.1 Generalidades

El laboratorio debe tener disponibles el personal, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio.

6.4 Equipamiento

6.4.6 El equipo de medición debe ser calibrado cuando:

- la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o
- se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.

6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.

6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.

6.5 Trazabilidad metrológica

6.5.1 El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.

6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante:

- a) la calibración proporcionada por un laboratorio competente

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 65 de 89

6.6 Productos y servicios suministrados externamente

6.6.1 El laboratorio debe asegurarse de que los productos y servicios suministrados externamente, que afectan a las actividades del laboratorio, sean adecuados y utilizados únicamente cuando estos productos y servicios:

- están previstos para la incorporación a las actividades propias de laboratorio;
- se suministran, parcial o totalmente, directamente al cliente por el laboratorio, como se reciben del proveedor externo;
- se utilizan para apoyar la operación del laboratorio.

9.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

La contratación que se pretende desarrollar no será desarrollada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente), ya que entre los productos y servicios que se pueden comprar a través de esta plataforma se encuentran:

- ✓ Suministros de oficina, como papel, cartuchos de tinta, toners, carpetas, entre otros.
- ✓ Equipos de cómputo, como computadoras de escritorio, laptops, impresoras, escáneres, entre otros.
- ✓ Mobiliario de oficina, como sillas, escritorios, archivadores, entre otros.
- ✓ Equipos y materiales de construcción, como ladrillos, cemento, tuberías, herramientas, entre otros.
- ✓ Vehículos y maquinaria pesada, como tractores, camiones, grúas, entre otros.
- ✓ Servicios de consultoría y asesoría en áreas como tecnología, contabilidad, ingeniería, entre otros.

Por lo mencionado anteriormente los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka requeridos para el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas en esta contratación son productos muy específicos y particulares para los laboratorios de ensayo que no pueden ser adquiridos a través de los acuerdos marcos de precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano ya que no son productos de uso común en las entidades estatales.

Teniendo en cuenta el objeto contractual que corresponde al proceso de contratación en estudio, en el desarrollo del análisis del sector es posible determinar que existe pluralidad de oferentes considerando que se identificaron oferentes que podrían desarrollar el objeto contractual dando aplicación a la normativa concordante con la necesidad específica de la entidad.

Analizando la oferta para es necesario tratar los siguientes aspectos:

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

En cuanto al comportamiento reciente del tejido empresarial, las estadísticas más actualizadas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por las cámaras de comercio, evidencian un entorno dinámico con una alta participación de microempresas. De acuerdo con los informes de

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 66 de 89

Confecámaras, durante 2024 se crearon cerca de 297.000 nuevas empresas en el país, lo que refleja la continuidad en la actividad emprendedora, aunque con ligeras variaciones frente a años anteriores.¹³

Adicionalmente, para 2025 se observa una tendencia de crecimiento moderado en la creación de empresas, impulsado principalmente por unidades productivas de menor tamaño, especialmente microempresas, las cuales continúan representando la base del tejido empresarial colombiano.¹⁴

En términos generales, el país mantiene un ecosistema empresarial caracterizado por una alta participación de micro y pequeñas empresas, que constituyen la mayoría de las unidades productivas y juegan un papel fundamental en la generación de empleo y en el desarrollo económico a nivel regional.

Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que da cuenta de un mercado proveedor amplio, pero altamente especializado en determinados sectores. En particular, para el suministro de insumos científicos y técnicos como los requeridos, si bien existe un entorno empresarial dinámico, la oferta disponible en el país se concentra en un número limitado de proveedores con capacidades técnicas específicas, lo que influye directamente en la estructuración del proceso de contratación.

En este sentido, mediante un análisis del mercado y con base a los contratos publicados en Secop y en Datos Abiertos se identificaron las empresas que han contratado en condiciones similares con entidades públicas, con lo cual se identificó que en el país existen varias personas naturales y jurídicas que podrían suplir la necesidad expuesta en el presente análisis.

La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 287 de 2026, respecto a los siguientes artículos:

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14** “...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo...” **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** “...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos)**
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.** “...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

¹³ <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

¹⁴ <https://www.larepublica.co/empresas/en-el-primer-semester-se-registraron-173-907-nuevas-empresas-1-9-mas-que-en-2024-4238634>

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN		
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01
			Página 67 de 89

recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. (Decreto 287 de 2026):** “...Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.”

Es importante señalar que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y con el propósito de aplicar de manera efectiva los criterios diferenciales en el Sistema de Compras Públicas, la entidad adelantó una revisión del mercado realizando consultas en la plataforma SECOP II, utilizando los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual (41116011, 41116118, 41116126, 41116128, 41116129 y 41116143), e incorporando los filtros de “Mipyme” y “Criterio de discapacidad”. También de forma complementaria, se efectuó la verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de identificar empresas, emprendimientos o personas naturales que acreditaran la condición de población en situación de discapacidad y que, al mismo tiempo, contaran con las capacidades técnicas requeridas para este proceso.

Como resultado de esta búsqueda, no fue posible identificar proveedores que cumplieran simultáneamente con dichas condiciones y con los requisitos técnicos exigidos para el suministro de estándares de antisuecos y reactivos de alta especialización, necesarios para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima. Así mismo, los proveedores que actualmente participan en este mercado corresponden, en su mayoría, a distribuidores autorizados y casas comerciales especializadas en la importación de estos insumos, quienes no registran en sus indicadores del RUP ni en sus portafolios la condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales en este proceso de selección.

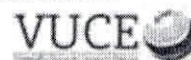
De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas para los grupos 1 y 2, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)			
Nombre o razón social	Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).	Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	Sujetos de especial protección constitucional
Bioquímicos Colombianos LTDA - Biocol LTDA.	Pequeña	N/A	N/A

Nit. 8605015950			
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA -Dizar, Nit 8300724177	Pequeña	N/A	N/A
AS ANALYTICAL LTDA Nit 9000115146	Microempresa	N/A	N/A

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (verificar las empresas del sector en el siguiente link <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

Al verificar en el link no se reporta datos en la VUCE para las empresas: BICOL LTDA, DIZAR, AS ANALYTICAL LTDA, MIURAS S.A.S y G&G SUCESORES como se muestra a continuación:



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

NFI:
Razón Social:

Clase	Estado	NFI	Nombre completo	Identificación	Dirección	Teléfono	Código	Correo Electrónico
NFI								

NFI:
Razón Social:

Información a la que se podrá dar de alta o baja



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social	NIT y Subpágina Acreditada	Subpágina Acreditada	Estados de Explotación	Operación del Proyecto	Subpágina de Vigilancia
NIT Razón Social 6205774172 Nombre Continuar					

Clase	Estado	PSF	Contrato de Trabajo	Proyecto TO	Entidad	Estado
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entidades

[Anterior](#) [Siguiente](#)

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social	NIT y Subpartida Arancelaria	Subpartida Arancelaria	Registros PN Históricos	Descripción del Producto	Registros PN Vigentes
--------------	------------------------------	------------------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------

NIT:
Razón Social:

NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso el instituto solicitó cotización mediante correo electrónico a las empresas: Quimirel, Aqualab, Miuras, Biomerieux, Sanitas, Vadel, Biocol, Dizar, Becton Dickinson, AS Analytical, Annar, AM, Disproquilab, Inversiones Jimsa, Insolab, Quimicontrol, Casa Científica, Avantika, Profinas, Innovatek, Aricel, Elementos Químicos, Adequim, SPL, Biotrends, Velezlab, Comercializadora Cyma, Kaika, Biopharm, Wacol, Kasselgroup, Isla, Genproducts, Tecnologías Orozco y NVP, que posiblemente pueden suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) Eurobio/Denka, con el propósito de explorar el mercado.

Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1, se recibió respuesta con cotización completa de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA. Como respuesta a la solicitud de cotización realizada para los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka, relacionados en el grupo 2, se recibió respuesta con cotización completa de las empresas DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA y AS ANALYTICAL.

Así mismo, se recibieron seis correos electrónicos de los proveedores Quimicontrol, Elementos Químicos, Miuras, Biomerieux, Casa científica y Velezlab, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1. Así mismo, se recibieron ocho correos electrónicos de los proveedores GenProducts, Sanitas, Miuras, Casa científica, Biocol, NVP, Biomerieux y AS Analytical, manifestando que no comercializan dentro de sus portafolios los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) Eurobio/Denka, relacionados en los grupos 1 y 2.

De igual forma, el Instituto, mediante la solicitud de información SI 040 DE 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) publicada el día 03 de marzo de 2026, se buscó llegar a más oferentes interesados en participar en el proceso. Así mismo, dicha solicitud fue realizada con el fin de conocer el sector respecto de los criterios diferenciales dispuestos por el Decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres; población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y Mipymes. Culminado el tiempo establecido el día 13 de marzo de 2026, se recibió únicamente

cotización de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA para los estándares de antisueros y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), relacionados en el grupo 1.

Dado lo anterior, se procedió a establecer el presupuesto para el Grupo 1 de acuerdo con la cotización recibida por parte de la empresa BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS - BIOCOL LTDA que cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertaban la totalidad de los ítems de este grupo; los valores unitarios de esta cotización fueron promediados junto con los valores históricos del contrato No 498 de 2025, con el incremento del respectivo IPC 5.1% (2025) y con los valores históricos del contrato No 716 de 2024, con el incremento del respectivo IPC 5.1% (2025) + el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024). Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

GRUPO 1 Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización 1 (Biocol)	IVA	Valor histórico o 2025 sin IVA ± Incremento	Valor histórico o 2024 sin IVA ± Incremento	Promedio	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización con IVA cuando aplique	Total
1	BD-PANEL PHOENIX PMIC-ID 89 / 601 BD	unidad	448611	4	\$ 1.096.400,00	Exento	\$ 1.208.755,00	\$ 1.265.972,00	\$ 1.190.376,00	\$ 1.190.376,00	\$ 1.190.376,00	\$ 4.761.504,00
2	BD-PANEL PHOENIX NMIC-ID 406 / 476 BD	unidad	448748	2	\$ 1.096.400,00	Exento	\$ 1.141.281,00	\$ 1.183.048,00	\$ 1.140.243,00	\$ 1.140.243,00	\$ 1.140.243,00	\$ 2.280.486,00
3	BD-PANEL PHOENIX UNMIC-ID 407 / 485 BD	unidad	448749	9	\$ 1.237.000,00	Exento	\$ 1.335.401,00	\$ 1.359.952,00	\$ 1.310.784,00	\$ 1.310.784,00	\$ 1.310.784,00	\$ 11.797.056,00
4*	BD PHOENIX ID BROTH. Caja x 100 tubos. BD	Caja x 100 tubos	246001	8	\$ 758.600,00	144.134	\$ 724.139,00	\$ 829.239,00	\$ 770.659,00	\$ 770.659,00	\$ 917.084,00	\$ 7.336.672,00
5*	BD PHOENIX AST INDICADOR. Caja x 10 goteros. BD	Caja x 10 goteros	246004	5	\$ 705.000,00	133.950	\$ 682.940,00	\$ 790.541,00	\$ 726.160,00	\$ 726.160,00	\$ 864.130,00	\$ 4.320.650,00
6*	BD PHOENIX AST BROTH. Caja x 100 tubos. BD – DIFCO	Caja x 100 tubos	246003	4	\$ 758.600,00	144.134	\$ 720.461,00	\$ 823.711,00	\$ 767.591,00	\$ 767.590,00	\$ 913.433,00	\$ 3.653.732,00
7*	BD-KIT DE TUBOS CALIBRADORES PARA EL PHOENIX S PEC (0,5, 0,25, 1,0 Y 4,0). BD	caja x 4	440911	2	\$ 3.672.100,00	697.699	\$ 3.896.057,00	\$ 3.936.121,00	\$ 3.834.759,00	\$ 3.834.759,00	\$ 4.563.363,00	\$ 9.126.726,00
8	Coagulasa Plasma de Conejo. BD	Caja x 10 Frascos.	240827	10	\$ 527.000,00	Exento	\$ 563.021,00	\$ 580.467,00	\$ 556.829,00	\$ 556.829,00	\$ 556.829,00	\$ 5.568.290,00
9*	Yema de huevo con telurito. Frasco*100 MI BD – DIFCO	Frasco x 100ml	277910	13	\$ 786.600,00	149.454	\$ 378.360,00	\$ 226.659,00	\$ 463.873,00	\$ 463.873,00	\$ 552.009,00	\$ 7.176.117,00
10	Sensidisco Cefotaxime CTX 30 ug. BD	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231607/25471	5	\$ 243.300,00	Exento	\$ 211.987,00	\$ 187.961,00	\$ 214.416,00	\$ 214.416,00	\$ 214.416,00	\$ 1.072.080,00

GRUPO 1												
Estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización 1 (Biocel)	IVA	Valor histórico o 2025 sin IVA ± Incremento	Valor histórico o 2024 sin IVA ± Incremento	Promedio	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización con IVA cuando aplique	Total
11	Sensidisco Ceftazidime CAZ. BD	Caja x 10 Cartuchos x 50 sensidiscos	231633/25487	5	\$ 259.000,00	Exento	\$ 216.716,00	\$ 187.961,00	\$ 221.226,00	\$ 221.226,00	\$ 221.226,00	\$ 1.106.130,00
12	Sensidisco Cefotaxime - ácido Clavulanico CTX/CLAV. BD	Cartucho x 50 sensidiscos	231751	6	\$ 57.700,00	Exento	\$ 61.273,00	\$ 60.811,00	\$ 59.928,00	\$ 59.928,00	\$ 59.928,00	\$ 359.568,00
13	Sensidisco Ceftazidime - ácido Clavulanico CAZ/CLAV. BD	Cartucho x 50 sensidiscos	231753	6	\$ 57.700,00	Exento	\$ 63.901,00	\$ 64.128,00	\$ 61.910,00	\$ 61.910,00	\$ 61.910,00	\$ 371.460,00
14	Antisuero Vibrio cholerae Polivalente. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224321	1	\$ 3.613.200,00	Exento	\$ 2.585.775,00	\$ 2.625.924,00	\$ 2.941.633,00	\$ 2.941.633,00	\$ 2.941.633,00	\$ 2.941.633,00
15	Yema de huevo. BD - DIFCO	Frasco x 100 mL	233472	10	\$ 759.600,00	144,324	\$ 528.233,00	\$ 503.072,00	\$ 596.968,00	\$ 596.968,00	\$ 710.392,00	\$ 7.103.920,00
16	Antisuero Salmonella flagelar (H) single Factor 2. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	224741	1	\$ 7.268.300,00	Exento	\$ 4.929.190,00	\$ 4.544.340,00	\$ 5.580.610,00	\$ 5.580.610,00	\$ 5.580.610,00	\$ 5.580.610,00
17	Antisuero Salmonella flagelar (H) - y. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	222761	1	\$ 6.407.800,00	Exento	\$ 6.227.806,00	\$ 6.534.403,00	\$ 6.390.003,00	\$ 6.390.003,00	\$ 6.390.003,00	\$ 6.390.003,00
18	Antisuero Salmonella flagelar (H) Factor i. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	228241	1	\$ 4.996.900,00	Exento	\$ 3.591.793,00	\$ 3.858.725,00	\$ 4.149.139,00	\$ 4.149.139,00	\$ 4.149.139,00	\$ 4.149.139,00
19	Antisuero Salmonella Somatic (O) Factor 34 Grupo E3. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	211778	1	\$ 8.884.500,00	Exento	\$ 5.116.688,00	\$ 6.318.801,00	\$ 6.773.330,00	\$ 6.773.330,00	\$ 6.773.330,00	\$ 6.773.330,00
20	Antisuero Salmonella somático (O) Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225341	1	\$ 2.987.700,00	Exento	\$ 2.134.476,00	\$ 2.310.813,00	\$ 2.477.663,00	\$ 2.477.663,00	\$ 2.477.663,00	\$ 2.477.663,00
21	Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly A. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225391	2	\$ 5.118.400,00	Exento	\$ 3.173.179,00	No se adquirió	\$ 4.145.790,00	\$ 4.145.790,00	\$ 4.145.790,00	\$ 8.291.580,00
22	Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly B. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225401	2	\$ 5.425.000,00	Exento	\$ 3.524.266,00	No se adquirió	\$ 4.474.633,00	\$ 4.474.633,00	\$ 4.474.633,00	\$ 8.949.266,00
23	Antisuero Salmonella flagelar (H) Poly C. BD - DIFCO	Frasco x 3ml.	225411	1	\$ 6.171.900,00	Exento	\$ 4.145.670,00	No se adquirió	\$ 5.158.785,00	\$ 5.158.785,00	\$ 5.158.785,00	\$ 5.158.785,00

GRUPO 1 Estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)												
Item	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización 1 (Biocel)	IVA	Valor histórico o 2025 sin IVA + Incremento	Valor histórico o 2024 sin IVA + Incremento	Promedio	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización	Valor Unitario Promedio o entre Histórico y Cotización con IVA cuando aplique	Total
24	Antisuero Salmonella fílagel (H) single Factor 5. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	224751	2	\$ 7.823.00 0,00	Exento	\$ 5.810.55 9,00	No se adquirió	\$ 6.816.78 0,00	\$ 6.816.77 9,00	\$ 6.816.77 9,00	\$ 13.633.55 8,00
25	Antisuero Salmonella somático (O) Poly A & Vi. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222641	1	\$ 2.044.20 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 1.657.37 2,00	\$ 1.850.78 6,00	\$ 1.850.78 6,00	\$ 1.850.78 6,00	\$ 1.850.786, 00
26	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 15 Grupos E2 y E3. BD – DIFCO	Frasco x 3 ml	222581	1	\$ 11.714.9 00,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 11.714.9 00,00	\$ 11.714.9 00,00	\$ 11.714.9 00,00	\$ 11.714.90 0,00
27	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 4. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	226591	1	\$ 3.695.30 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 2.288.70 0,00	\$ 2.992.00 0,00	\$ 2.992.00 0,00	\$ 2.992.00 0,00	\$ 2.992.000, 00
28	Antisuero Salmonella somático (O) Factor 7. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	228161	1	\$ 2.830.40 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 2.095.21 1,00	\$ 2.462.80 6,00	\$ 2.462.80 5,00	\$ 2.462.80 5,00	\$ 2.462.805, 00
29	Antisuero Salmonella somático (O) Grupo B Factor 1, 4, 12 y 27. BD – DIFCO	Frasco x 3 ml	229731	2	\$ 4.167.00 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 4.167.00 0,00	\$ 4.167.00 0,00	\$ 4.167.00 0,00	\$ 8.334.000, 00
30	Antisuero Salmonella fílagel (H) Poly E. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	225431	1	\$ 5.660.90 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 5.660.90 0,00	\$ 5.660.90 0,00	\$ 5.660.90 0,00	\$ 5.660.900, 00
31	Antisuero Salmonella fílagel (H) COMPLEX 1. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222721	2	\$ 5.031.90 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 4.201.47 8,00	\$ 4.616.68 9,00	\$ 4.616.68 9,00	\$ 4.616.68 9,00	\$ 9.233.378, 00
32	Antisuero Salmonella fílagel (H) COMPLEX L. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222711	1	\$ 4.953.30 0,00	Exento	No se adquirió	\$ 4.212.53 4,00	\$ 4.582.91 7,00	\$ 4.582.91 7,00	\$ 4.582.91 7,00	\$ 4.582.917, 00
33	Antisuero Salmonella somático (O) Grupo C2. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	229501	1	\$ 2.751.80 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 2.751.80 0,00	\$ 2.751.80 0,00	\$ 2.751.80 0,00	\$ 2.751.800, 00
34	Antisuero Salmonella fílagel (H) Factor z10. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	222791	1	\$ 8.019.60 0,00	Exento	No se adquirió	No se adquirió	\$ 8.019.60 0,00	\$ 8.019.60 0,00	\$ 8.019.60 0,00	\$ 8.019.600, 00
35	Antisuero Salmonella fílagel (H) Factor w. BD – DIFCO	Frasco x 3ml.	225541	1	\$ 8.570.00 0,00	Exento	\$ 5.272.55 2,00	No se adquirió	\$ 6.921.27 6,00	\$ 6.921.27 6,00	\$ 6.921.27 6,00	\$ 6.921.276, 00



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 73 de 89

GRUPO 1												
Estándares de antisueños y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO)												
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	Cotización 1 (Biocol)	IVA	Valor histórico o 2025 sin IVA + Incremento	Valor histórico o 2024 sin IVA + Incremento	Promedio	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización con IVA cuando aplique	Total
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)												\$ 194.904.320.00

*Ítems con IVA

Se procedió a establecer el presupuesto para el grupo 2 de acuerdo con las cotizaciones recibidas por parte de las empresas DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA y AS ANALYTICAL que cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertaban la totalidad de los ítems de este grupo; los valores unitarios de estas cotizaciones fueron promediados junto con los valores históricos del contrato No. 499 de 2025, con el incremento del respectivo IPC 5.1% (2025) y con los valores históricos del contrato No. 717 de 2024, con el incremento del respectivo IPC 5.1% (2025) + el incremento del respectivo IPC 5.2% (2024). Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

GRUPO 2										
Estándares de antisueños y reactivos de la marca Eurobio / Denka										
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Cotización 1 (Valor Unitario sin IVA)	Cotización 2 (AS ANALYTICAL) (Valor Unitario sin IVA)	Valor histórico 2025 sin IVA + Incremento o IPC (5.1%) 2025	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento o IPC (5.2%) 2024 + Incremento o IPC (5.1%) 2025	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Includo IVA cuando aplique	Total
1	Listeria As H-A. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.274.700,00	\$ 3.602.170,00	\$ 2.845.094,00	\$ 2.534.758,00	\$ 3.064.181,00	\$ 3.646.375,00	\$ 3.646.375,00
2	Listeria As H-AB. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.293.550,00	\$ 3.622.905,00	\$ 2.829.551,00	\$ 2.453.708,00	\$ 3.049.929,00	\$ 3.629.416,00	\$ 3.629.416,00
3	Listeria As H-C. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.293.550,00	\$ 3.622.905,00	\$ 2.829.551,00	\$ 2.453.708,00	\$ 3.049.929,00	\$ 3.629.416,00	\$ 3.629.416,00
4	Listeria As H-D. Eurobio/Denka	Frasco x 5ml.	1	\$ 3.293.550,00	\$ 3.622.905,00	\$ 2.829.551,00	\$ 2.453.708,00	\$ 3.049.929,00	\$ 3.629.416,00	\$ 3.629.416,00
5	Listeria As O I. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
6	Listeria As O II. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
7	Listeria As O IV. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
8	Listeria As O VIII. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	1	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 2.472.539,00
9	Listeria As O IX. Eurobio/Denka	Frasco x 2ml.	2	\$ 2.247.750,00	\$ 2.472.525,00	\$ 1.927.373,00	\$ 1.663.409,00	\$ 2.077.764,00	\$ 2.472.539,00	\$ 4.945.078,00

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 74 de 89

GRUPO 2 Estándares de antisueños y reactivos de la marca Eurobio / Denka										
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Cotización 1 (Dízar) Valor Unitario sin IVA	Cotización 2 (AS ANALYTICA L) Valor Unitario sin IVA	Valor histórico 2025 sin IVA + Incremento o IPC (5.1%) 2025	Valor histórico 2024 sin IVA + Incremento o IPC (5.2%) 2024 + Incremento o IPC (5.1%) 2025	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización SIN IVA	Valor Unitario Promedio entre Histórico y Cotización Incluido IVA cuando aplique	Total
10	Antisuero Salmonella flagellar Factor v. Eurobio/Denka	Frasco x 3ml.	1	\$ 1.903.750,00	\$ 2.094.125,00	\$ 1.905.568,00	No se adquirió	\$ 1.967.814,00	\$ 2.341.699,00	\$ 2.341.699,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)										\$ 31.711.556,00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$226.615.876)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, DISCRIMINADO ASÍ:

GRUPO 1: Se asigna la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$194.904.320)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: Se asigna la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$31.711.556)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

9.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de bienes o servicios, por lo cual se procedió a realizar un recuento de las últimas contrataciones cuyo objeto sea similar:

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
498 DE 2025	Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de	Selección abreviada subasta inversa	86 (Días)	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual	1.En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica. Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del	\$103.882.435,71	BIOCOL LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 75 de 89

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
	la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima			mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección. 2. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka. 3. ENTREGA DE CATÁLOGOS •El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan.	valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos		
716 de 2024	Suministrar los estándares de antiseros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 1.	Selección abreviada subasta inversa	120 (Días)	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antiseros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las	1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica. Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección. 2. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka. 3. ENTREGA DE CATÁLOGOS •El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos	\$ 171.315.400	BIOCOL LTDA



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 76 de 89

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
				normas vigentes sobre la materia	reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.			
717 de 2024	Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto	Selección abreviada subasta inversa	120 (Días)	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus	1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica. Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución y once (11)	\$26.763.584	DISTRIBUIDOR A Y COMERCIALIZA DORA DIZAR LTDA



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 77 de 89

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
	Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 2.			anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia	Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección. 2 El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka. 3. ENTREGA DE CATÁLOGOS •El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.	meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos		

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
No de contrato 685-A de 2023	Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 1.	Selección abreviada subasta inversa	4 (Meses)	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia	1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica. Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección. 2. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka. 3. ENTREGA DE CATÁLOGOS • El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos	\$ 189.166.180,00	BIOCOL LTDA



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 79 de 89

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
					cinco (5) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.			
No de contrato 686 de 2023	Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 2.	Selección abreviada subasta inversa	137 días	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia	1. En la oferta presentada por el proponente deberán certificar a través de la carta de presentación de la misma, que cumplirá con las especificaciones técnicas exigidas en numeral 2.4 de este estudio previo y ficha Técnica. Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la carta de presentación de la propuesta, a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha Técnica, Estudio previo, y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección. 2. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka. 3. ENTREGA DE CATÁLOGOS • El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueños, medios de cultivo y reactivos (Ficha	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos	\$40.934.700	DISTRIBUIDOR A Y COMERCIALIZA DORA DIZAR LTDA



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 80 de 89

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
					técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. Nota: Sobre los catálogos se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cinco (5) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.			
651 de 2022	Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denk a para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Grupo 2.	Selección abreviada subasta inversa	7 (Meses)	El Invima pagara al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las	1. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson y Eurobio / Denka. 2. FICHA TÉCNICA: Se deberá allegar el anexo correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 del presente documento. 3. ENTREGA DE CATÁLOGOS / FICHAS TÉCNICAS PRODUCTOS • El proponente deberá entregar junto	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos	\$ 37.628.775,80	DIZAR LTDA

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
				cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.	a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. Nota: Sobre los catálogos¹⁰ se podrán solicitar aclaraciones por la Entidad hasta antes de la Audiencia de Subasta, situación que no sucede con la ficha técnica - Anexo, el cual no es objeto de ser subsanable y el no presentarlo o diligenciarlo con incongruencias constituye causal de rechazo. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados.			
711 de 2022	Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de	Selección abreviada subasta inversa	3 (Meses)	El Invima pagara al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen los estándares de antisueros y reactivos de la marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de	1. El proponente debe presentar carta de autorización de distribuidor autorizado de los productos ofrecidos de la marca Becton Dickinson. 2. FICHA TÉCNICA: Se deberá allegar el anexo correspondiente	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto	\$ 121.011.721	BIOCOL LTDA

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
	la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.			acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.	a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 del presente documento. 3. ENTREGA DE CATÁLOGOS / FICHAS TÉCNICAS PRODUCTOS <i>El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antisueros y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo y/o certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español.</i> EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados.	funcionamiento de los bienes; 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos		
490 de 2021	Suministrar los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de	Selección abreviada subasta inversa	235 días	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen antisueros, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual	ENTREGA DE CATÁLOGOS / FICHAS TÉCNICAS PRODUCTOS <i>El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos indicando puntualmente los ítems con las especificaciones técnicas de los bienes requeridas para los estándares de antisueros marca Eurobio/Denka (Ficha</i>	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de	\$ 87.705.830	DIZAR LTDA

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
	Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima			mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.	técnica y/o catálogo, certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados.	los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos		
487 de 2021	Suministrar antiseros, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	Selección abreviada subasta inversa	235 días	El Invima pagará al contratista en pagos parciales vencidos, una vez se entreguen antiseros, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) y se preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor	El proponente deberá entregar junto a la propuesta los Catálogos donde reposan especificaciones técnicas requeridas para los antiseros, medios de cultivo y reactivos (Ficha técnica y/o catálogo, certificados), dicho documentos serán aceptados en su idioma original, el cual podrá ser español y/o inglés, de lo contrario se deberá entregar traducción simple al español. EXPERIENCIA: Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda a los SMMLV; los contratos deben encontrarse	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato, Vigencia por el termino de ejecución y once (11) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos	\$ 142.562.324	Bioquímicos Colombianos - BIOCOT LTDA

CONTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	GARANTÍAS	VALOR ADJUDICADO	PROVEEDOR
				del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.	identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase) en por lo menos uno de los códigos señalados.			

En el desarrollo del análisis de la demanda se procedió a analizar algunos procesos de contratación con objetos contractuales similares que han sido desarrollados por otras Entidades, encontrándose lo siguiente:

N° de Contrato	Objeto	Modalidad de contrato	Plazo de ejecución	Forma de pago	Requisitos técnicos y de experiencia	Garantías	Valor adjudicado	Proveedor
CO1.PCCNT R.7909667	Suministrar los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica de alimentos y de medicamentos en la subdirección de laboratorio de salud pública de la secretaría distrital de salud.	Mínima cuantía	183 (Días)	El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén General de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato. Los pagos estarán precedidos de la firma en la certificación de supervisor de acuerdo con el formato establecido por la entidad y el ingreso de los productos al almacén.	El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos: N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES: Tres (3), certificaciones por cada uno de los lotes. OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Adquisición de medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica y alimentos. VALOR: La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados, recibidos a satisfacción o liquidados, presentados como	Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al FFDS de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 10 % del valor total del contrato Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la aprobación del contrato en Secop II. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el FFDS en cumplimiento de un contrato. 10% del valor total del contrato Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la aprobación del contrato en Secop II.	\$ 114.972.510	BIOSOLUTIO NS SAS



GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: GCON-FOR11

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2026-06-01

Página 85 de 89

					experiencia, deberá ser igual o superior al valor total del			
SAL011-COMPRAVE NTA-2024	COMPRA DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVOS Y CEPAS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE ANÁLISIS REALIZADAS EN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Selección abreviada menor cuantía	120 días	El valor del contrato se pagará mediante CUATRO (04), pagos, previa presentación de facturas y de un informe, teniendo en cuenta la entrega acorde con los bienes real y efectivamente entregados y presentados, durante el periodo que se cobra realizado a la entidad, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de la supervisión del contrato que se suscriba, y del pago al sistema de seguridad social,	Proveer los elementos adquiridos por la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, en la oferta y en el contrato, en el Laboratorio de salud Pública del Departamento del Quindío. 2. El contratista deberá asumir los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue y entrega, de los elementos objeto del contrato, y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 3. Entregar a entera satisfacción del supervisor del contrato los reactivos de manera oportuna, cumpliendo con los requisitos de calidad, cantidad y eficiencia. 4. Garantizar la calidad de los reactivos en el momento de su entrega, la cual debe abarcar la totalidad del tiempo de expiración de los productos, deben tener fecha de expiración no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la entrega.	AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia se extenderá por el término de la ejecución contrato y un (01) años más contados a partir de la expedición de la garantía. OTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	\$ 138.986.362	ADEQUIM S.A.S

CO1.PCCNT R.5697950	Contratar el suministro de patrones, medios de cultivo, cepas ATCC y reactivos para realizar las pruebas analíticas en las muestras remitidas a la subdirección laboratorio de salud pública de la secretaría distrital de salud	Selección abreviada	10 (Meses)	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura de cada una de las entregas, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.	Las especificaciones y condiciones técnicas de los productos por adquirir de cada lote son las contenidas en la FICHA TECNICA de cada ítem anexos a este estudio. La Entidad verifico directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	Cumplimiento del Contrato: 10% del valor total del contrato. Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor total del contrato. Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	\$171.910.592	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
INS-CYT-434-2023	Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud.	Contratación directa (con ofertas)	2 (Meses)	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén, conforme al cronograma de entregas. En caso de que EL CONTRATISTA realice una sola entrega de todos los bienes contratados, el pago del contrato se realizará en un solo pago.	Los reactivos, insumos y elementos de laboratorio deben corresponder con las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada. Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto.	Garantía de Cumplimiento: 20% Del valor total del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: 20% Del valor total del Contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	\$96.930.646	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S

MC 027 DE 2023	Contratar el suministro de reactivos de biología molecular requeridos por los laboratorios de microbiología y bioanálisis del INM	Mínima cuantía	1 (Mes)	El Instituto Nacional de Metrología – INM realizará pagos parciales de acuerdo con los bienes requeridos y efectivamente recibidos por el supervisor.	El proponente deberá presentar el FORMATO No. 2 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS conforme a lo descrito en la invitación pública del presente proceso. Experiencia: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: Conforme con lo establecido en el artículo 31 Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18), la entidad considera que en el caso que el proceso se limite a MiPymes, es necesario para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en relacionada con el objeto a contratar.	Cumplimiento: 20%. Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%. Igual al plazo del contrato y un (1) año más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales: 5%. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	\$32.480.000	CAHOZ INVERSIÓN S.S.A.S.
----------------	---	----------------	---------	---	---	---	--------------	--------------------------

INS-CYT-186-2022	Suministrar reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud. Duración	Contratación directa (con ofertas)	3 (Meses)	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén	Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto,	GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más; B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.	\$ 110.745.257	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
RF-CD-1350-2021	Suministrar reactivos y elementos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública	Contratación directa (con ofertas)	4 (Meses)	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén.	Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto,	Garantía de Cumplimiento: 20% Del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Garantía de Calidad de los Bienes: 20% Del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	\$ 206.799.960	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código: GCON-FOR11	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 89 de 89

INS-CYT-343-2020	Suministro de reactivos y elementos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública	Contratación directa (con ofertas)	3 (Meses)	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén.	Se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto,	Garantía de Cumplimiento: 20% Del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. Garantía de Calidad de los Bienes: 20% Del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	\$ 67.960.650	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
------------------	---	------------------------------------	-----------	---	--	---	---------------	-----------------------------------

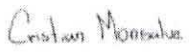
Atentamente,



AMELIA VELASCO CORREDOR

Jefe de Oficina

Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró:  Jenny Carolina Fonseca Fonseca Profesional contratista del Laboratorio de Microbiología de alimentos y Bebidas Revisó:  Juan Camilo Murcia Herrera Contratista despacho OLCC	Revisó:  María Ángela Milena Cuellar Contratista Abogada Grupo de Gestión Contractual  Carlos Eduardo Estupiñán Analista del Sector Grupo de Gestión Contractual	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de Oficina Asesora de Planeación  Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OFP-3685-100347-T81986
Aprobó:  Cristian José Monsalve Pico Coordinador del Laboratorio De Microbiología De Alimentos Y Bebidas	Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la secretaria general con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	

Nota: 1200-061-2026: Suministrar los estándares de antisueros y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka para el Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

ANTENNA

ANTENNA

ANTENNA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.071

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

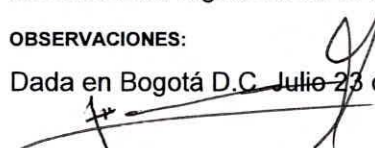
El siguiente bien o servicio solicitado por Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
26BS-L00247 SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.ID406	Selección abreviada subasta inversa ✓	\$ 226.615.879,00	\$ 226.615.876,00	Mejoramiento_de_la_capacidad_de_r espuesta_en_la_inspeccion_vigilanci a_y_control_de_los_productos_comp etencia_del_Invima_a_nivel_Naciona l

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. Julio 23 de 2026


JULIAN ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ

Proyectó: Nancy Rocio Silva O. *RS*

		GESTIÓN CONTRACTUAL			
		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL			
Código OGDNFOR20		Versión 61		Fecha de Emisión: 2026-06-01	
1200-061-2026					
No ID CARPETA CONTRACTUAL		8198 ✓			
PARA:	Cargo	Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal ✓			
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO			
ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal		TIPO DE SOLICITUD: Inicial ✓		
FECHA DE SOLICITUD:	7/22/2026				
OBJETO DEL CDP	SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.				
26BS-L00247 SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.					
Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 226.615.876) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR, con el fin de respaldar la contratación que tiene por objeto "SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA" a cargo de rubro de inversión así:					
PROYECTOS DE INVERSIÓN:					
CODIGO POAI	26BS-L00247				
Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel Nacional	1903-0300-11	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad	1200	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903012 ✓
				100%	\$ 226.615.876,00
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:					
PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR		
Funcionamiento					
	TOTAL				
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:					
PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR		
SERVICIO A LA DEUDA					
	TOTAL	0%			
NOMBRE Y FIRMA	 AMELIA VELASCO CORREDOR Jefe de Oficina				
Cargo					
Dependencia	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad				
NOMBRE Y FIRMA	 SANDRA YANE HERRERA QUIÇENO Secretaria General y/o Director General				

INVIMA
 Oficina Asesora de
 Planeación
 Visto bueno Inversión



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmemantic
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema: 28/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	92626	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	226.615.876,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	226.615.876,00	Saldo x Comprometer:	226.615.876,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	96626	Fecha Registro:	2026-07-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1200 LABORATORIO	C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
Total:						226.615.876,00	0,00	226.615.876,00	226.615.876,00	0,00

Objeto:	26BS-L00247 TK 8198 SUMINISTRAR LOS ESTANDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD-DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD
---------	---

Firma Responsable

